

INFORME 5/2011

TELEVISIÓ DE
CATALUNYA, SA
EJERCICIOS 2007,
2008 Y 2009



SINDICATURA
DE COMPTES
DE CATALUNYA



INFORME 5/2011

**TELEVISIÓ DE
CATALUNYA, SA**
EJERCICIOS 2007,
2008 Y 2009

Nota: Este texto en castellano es una traducción no oficial
que constituye sólo una herramienta de documentación.

MONTSERRAT VENDRELL TORNABELL, secretaria general de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña,

C E R T I F I C O:

Que en Barcelona, el día 25 de enero de 2011, reunido el Pleno de la Sindicatura de Cuentas, bajo la presidencia del síndico mayor, el Excmo. Sr. D. Joan Colom Naval, con la asistencia de los síndicos don Jordi Pons Novell, don Jaume Amat Reyero, don Enric Genescà Garrigosa, don Agustí Colom Cabau y don Ernest Sena Calabuig, actuando como secretaria la secretaria general de la Sindicatura, doña Montserrat Vendrell Tornabell, y como ponente el síndico don Jordi Pons Novell, previa deliberación se acuerda aprobar el informe de fiscalización 5/2011, relativo a Televisió de Catalunya, SA, ejercicios 2007, 2008 y 2009.

Y, para que así conste y surta los efectos que correspondan, firmo este certificado, con el visto bueno del síndico mayor.

Barcelona, 16 de febrero de 2011

[Firma]

Vº Bº
El síndico mayor

[Firma]

Joan Colom Naval

ÍNDICE

ABREVIACIONES.....	7
1. INTRODUCCIÓN	9
1.1. OBJETIVOS, ALCANCE Y METODOLOGÍA DEL INFORME.....	9
1.2. TELEVISIÓ DE CATALUNYA, SA.....	10
1.2.1. Naturaleza jurídica.....	10
1.2.2. Órganos de gobierno	10
1.2.3. Organigrama	11
1.3. INFORMES DE AUDITORÍA.....	12
1.4. CONTROL INTERNO	12
1.5. ACTIVIDAD DE TELEVISIÓ DE CATALUNYA, SA	12
2. FISCALIZACIÓN DEL EJERCICIO 2007	14
2.1. ESTADOS FINANCIEROS	14
2.1.1. Balances de situación a 31 de diciembre de 2006 y 2007	14
2.1.2. Cuentas de pérdidas y ganancias de los ejercicios 2006 y 2007	15
2.2. BALANCE.....	16
2.2.1. Inmovilizado inmaterial	16
2.2.2. Inmovilizado material	19
2.2.3. Inmovilizado financiero.....	21
2.2.4. Deudores	22
2.2.5. Inversiones financieras temporales	23
2.2.6. Ajustes por periodificación	23
2.2.7. Fondos propios.....	23
2.2.8. Provisiones para riesgos y gastos.....	24
2.2.9. Deudas con entidades de crédito.....	24
2.3. CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS.....	24
2.3.1. Aprovisionamientos	24
2.3.2. Gastos de personal	26
2.3.3. Otros gastos de explotación.....	26
2.3.4. Importe neto de la cifra de negocios.....	29
2.3.5. Otros ingresos de explotación.....	29
2.4. CUADRO DE FINANCIACIÓN	30
3. FISCALIZACIÓN DE LOS EJERCICIOS 2008 Y 2009.....	30
3.1. ESTADOS FINANCIEROS	30
3.1.1. Balances de situación a 31 de diciembre de 2008 y 2009	31

3.1.2.	Cuentas de pérdidas y ganancias correspondientes a los ejercicios 2008 y 2009.....	32
3.2.	BALANCE.....	33
3.2.1.	Inmovilizado intangible.....	33
3.2.2.	Inmovilizado material.....	37
3.2.3.	Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo.....	39
3.2.4.	Deudores.....	39
3.2.5.	Periodificaciones a corto plazo.....	40
3.2.6.	Patrimonio neto.....	40
3.2.7.	Provisiones a largo plazo.....	41
3.2.8.	Deudas a largo y corto plazo.....	43
3.3.	CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS.....	43
3.3.1.	Aprovisionamientos.....	43
3.3.2.	Gastos de personal.....	45
3.3.3.	Otros gastos de explotación.....	53
3.3.4.	Importe neto de la cifra de negocios.....	56
3.3.5.	Otros ingresos de explotación.....	56
3.3.6.	Excesos de provisiones.....	57
3.4.	ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO.....	57
3.5.	ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO.....	59
4.	PRESUPUESTOS.....	60
5.	CONTRATACIÓN.....	65
6.	SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES INCLUIDAS EN EL INFORME 11/2009, REFERIDO A LOS EJERCICIOS 2005 Y 2006.....	71
7.	CONCLUSIONES.....	72
7.1.	OBSERVACIONES.....	74
7.2.	RECOMENDACIONES.....	78
8.	TRÁMITE DE ALEGACIONES.....	80
8.1.	COMENTARIOS A LAS ALEGACIONES PRESENTADAS.....	82
9.	ANEXO: MUESTRA DE LOS CONTRATOS FISCALIZADOS EN EL APARTADO 5 DEL INFORME.....	83

ABREVIACIONES

AVS	Audiovisual Sport, SL
CAC	Consejo del Audiovisual de Cataluña
CCMA	Corporación Catalana de Medios Audiovisuales
CCRTV	Corporación Catalana de Radio y Televisión
CTTI	Centro de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información
DOUE	Diario Oficial de la Unión Europea
FCB	Futbol Club Barcelona
LCSP	Ley de contratos del sector público
LFP	Liga de fútbol profesional
M€	Millones de euros
PGC	Plan general de contabilidad
RCDE	Reial Club Deportiu Espanyol de Barcelona, SAD
TRLCAP	Texto refundido de la Ley de contratos de las administraciones públicas
TVC	Televisió de Catalunya, SA

1. INTRODUCCIÓN

1.1. OBJETIVOS, ALCANCE Y METODOLOGÍA DEL INFORME

La Sindicatura de Cuentas de Cataluña, en cumplimiento del artículo 71.6 del Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, el cual la obliga a presentar un informe de fiscalización sobre las empresas y entidades que forman parte del sector administraciones públicas cuando su presupuesto anual supere los 150 M€, emite el presente informe de fiscalización de las cuentas anuales de Televisió de Catalunya, SA (TVC) correspondiente a los ejercicios 2007, 2008 y 2009.

Se ha realizado una fiscalización de regularidad a fin de comprobar que las cuentas anuales de la sociedad representan razonablemente su situación económico-financiera y que su actuación se ha ajustado a la legalidad vigente que le es aplicable, especialmente en el ámbito contable, presupuestario y de contratación.

Las cuentas anuales del ejercicio 2008 son las primeras que la sociedad formula aplicando el Plan general de contabilidad (PGC) aprobado por el Real decreto 1514/2007. De acuerdo con la disposición transitoria cuarta de dicho Real decreto, se han considerado las cuentas anuales del ejercicio 2008 como cuentas anuales iniciales, por lo que no se incluyen cifras comparativas con el ejercicio 2007. Por este motivo, la fiscalización de las cuentas anuales se ha separado en dos periodos: por una parte, la fiscalización del ejercicio 2007, y por la otra, la fiscalización de los ejercicios 2008 y 2009.

En cuanto al ámbito temporal, el informe se refiere a los ejercicios 2007, 2008 y 2009, aunque cuando ha sido necesario, y para facilitar su comprensión, se ha incluido información anterior y posterior.

El anterior informe de fiscalización de TVC emitido por la Sindicatura fue el 11/2009, correspondiente a los ejercicios 2005 y 2006. El seguimiento de las recomendaciones incluidas en este informe se realiza en el apartado 6.

El trabajo de fiscalización ha incluido todas aquellas pruebas con el alcance que se ha considerado necesario para obtener evidencia suficiente y adecuada, con el objetivo de conseguir una base razonable que permitiera manifestar las conclusiones que se desprenden del trabajo realizado. La fiscalización ha incluido la revisión de los papeles de trabajo de los auditores externos de TVC.

1.2. TELEVISIÓ DE CATALUNYA, SA

1.2.1. Naturaleza jurídica

TVC se constituyó el 7 de octubre de 1983 bajo la normativa de la Ley 10/1983, de 30 de mayo, de creación del ente público Corporación Catalana de Radio y Televisión (CCRTV) y de regulación de los servicios de radiodifusión y televisión de la Generalidad de Cataluña. La Ley 11/2007, de 11 de octubre, de la Corporación Catalana de Medios Audiovisuales (CCMA), publicada en el *Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña* número 4990, de 18 de octubre de 2007, ha actualizado la regulación de este ente y de los servicios audiovisuales de la Generalidad de Cataluña que tiene encomendados.

Su objeto social es la producción, reproducción y transmisión de imágenes y sonidos mediante emisiones de ondas radioeléctricas o transmisiones por cable, destinadas al público en general con fines culturales, educativos, artísticos, informativos y de entretenimiento, la divulgación de declaraciones y comunicaciones oficiales de interés público, la comercialización y venta de sus productos, la emisión de publicidad y las actividades conexas con las anteriores o que son complementarias.

TVC forma parte del grupo de empresas de la CCMA, y esta es su accionista único. La CCMA y sus filiales están adscritas al Departamento de Cultura y Medios de Comunicación de la Generalidad de Cataluña.

El régimen jurídico de la sociedad viene regulado por la Ley 10/1983 hasta el 18 de octubre de 2007 y por la Ley 11/2007 a partir de dicha fecha, por las normas sobre el régimen jurídico de las sociedades anónimas, por las leyes de finanzas públicas y de patrimonio de la Generalidad de Cataluña y por las otras normas que son aplicables a la sociedad.

1.2.2. Órganos de gobierno

Los órganos de gobierno de TVC son la Junta General (constituida por el accionista único), el director general de la CCMA y el administrador único.

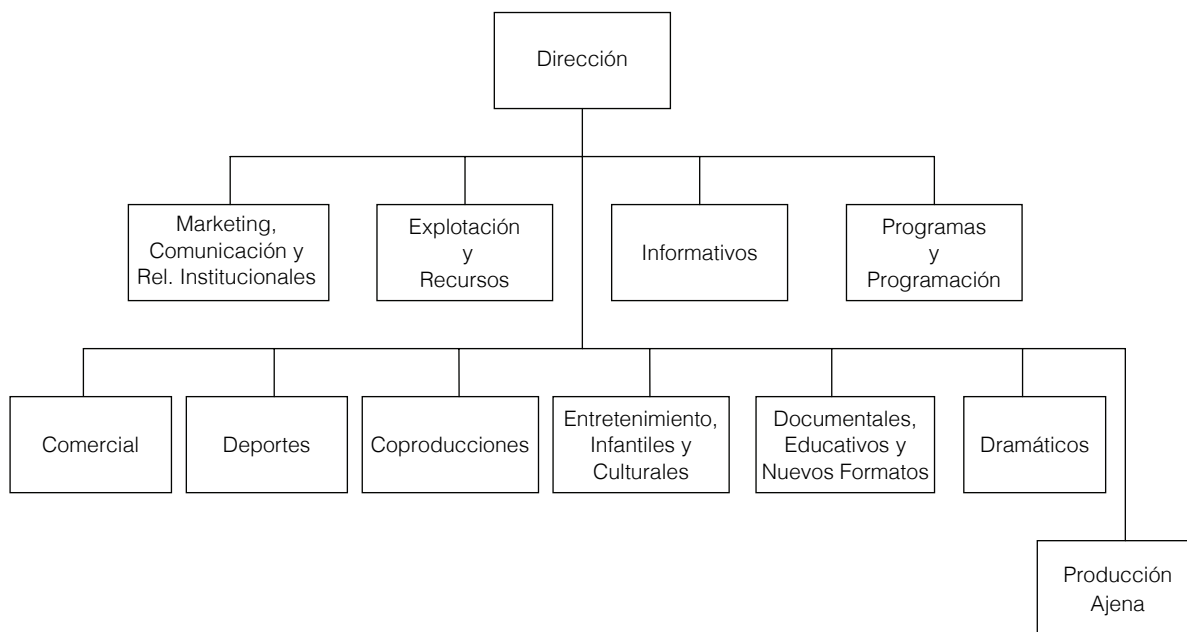
La Ley 10/1983, de 30 de mayo, disponía que el administrador único de TVC era también el director del medio. La Ley 11/2007, de 11 de octubre, establece que el administrador único debe ser nombrado y separado por el Consejo de Gobierno de la CCMA y que el cargo de administrador único y el de director del medio pueden ser ocupados por la misma persona.

Durante los ejercicios fiscalizados el administrador único de la sociedad fue Francesc Escribano Royo hasta el 18 de junio de 2008 y a partir de esta fecha lo fue Rosa Cullell Muniesa. El señor Escribano fue director del medio hasta el 1 de junio de 2008 y desde esta fecha lo fue Mònica Terribas Sala.

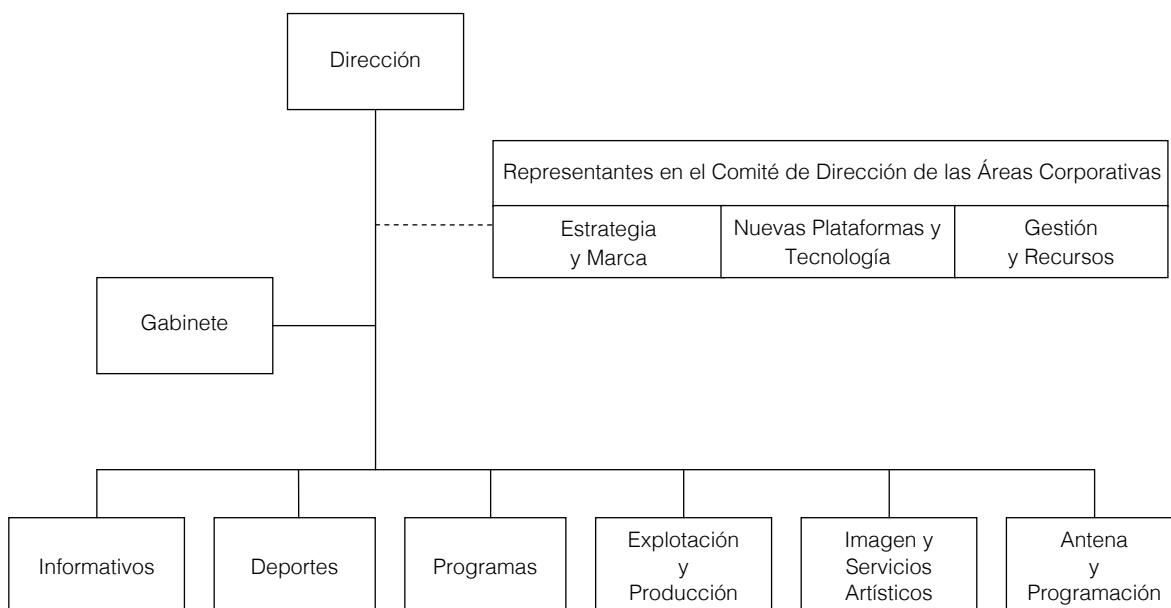
1.2.3. Organigrama

A continuación se presentan los organigramas vigentes en los ejercicios 2007, 2008 y 2009:

Organigrama vigente hasta el 31 de agosto de 2008



Organigrama vigente a partir del 1 de septiembre de 2008



1.3. INFORMES DE AUDITORÍA

Las cuentas anuales de TVC correspondientes a los ejercicios 2007, 2008 y 2009 fueron auditadas por la empresa KPMG Auditores, SL. Los informes correspondientes a dichos ejercicios fueron emitidos con fechas 23 de abril de 2008, 21 de mayo de 2009 y 22 de abril de 2010, respectivamente, e incluyen incertidumbres relativas al desenlace de varios litigios (véanse apartados 2.2.8 y 3.2.7).

1.4. CONTROL INTERNO

El sistema de control interno es un proceso que tiene como objetivo proporcionar a los órganos representativos y directivos de una entidad un grado de seguridad razonable en cuanto a la integridad de las cuentas, la salvaguardia de los activos, la eficacia y la eficiencia de las transacciones, la fiabilidad de la información financiera y el cumplimiento de la legislación que sea aplicable a la entidad.

En este sentido, la Sindicatura entiende que los procedimientos contables, administrativos y de gestión de TVC cumplen razonablemente los objetivos del sistema de control interno, de modo que la dirección de TVC tiene la información necesaria para tomar aquellas decisiones que considere oportunas, y que los elementos de control establecidos garantizan razonablemente que las operaciones que afectan a las cuentas de TVC están registradas adecuadamente.

En un sistema de control interno es muy importante el papel del departamento de auditoría interna, tanto para controlar que los procedimientos establecidos operan de forma efectiva como para detectar incumplimientos y proponer medidas de mejora. La CCMA cuenta con una Unidad de Auditoría dentro del Área Corporativa de Organización y Planificación de Recursos que ejerce su función en todas las empresas dependientes de la CCMA. No existe un plan anual de auditorías sino que el Comité de Gestión y Recursos es quien encarga los trabajos de auditoría a esta Unidad. Los informes de auditoría interna tienen como objetivo el establecimiento de planes de acción de mejora y correctivos que son consensuados con los gestores responsables del ámbito auditado. La Sindicatura ha tenido acceso a los trabajos de la Unidad de Auditoría referentes a los ejercicios 2007, 2008 y 2009.

1.5. ACTIVIDAD DE TELEVISIÓ DE CATALUNYA, SA

El servicio público audiovisual de la Generalidad se financia principalmente, tal y como prevé la Ley 22/2005, de 29 de diciembre, de comunicación audiovisual de Cataluña, con las aportaciones presupuestarias que realiza la Generalidad, y también con la venta y la prestación de servicios y con la participación en el mercado publicitario.

Horas de emisión

El detalle de horas de emisión de programas por canales y tipos de producción de los años 2007, 2008 y 2009 es el siguiente:

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 5/2011

Tipo de producción	TV3			K3+K3 Digital			C33+33 Digital			3/24			300		
	2007	2008	2009	2007	2008	2009	2007	2008	2009	2007	2008	2009	2007	2008	2009
Documentales	80	18	43	190	61	-	1.188	824	750	59	26	34	-	-	-
Dramáticos	287	235	251	-	-	-	24	2	-	-	-	-	240	477	1.050
Entretenimientos	1.486	1.348	1.215	455	72	-	3.612	1.373	216	-	-	-	56	1	80
Externa	105	183	206	430	290	366	382	326	215	2	1	-	127	119	389
Ajena	2.744	2.814	2.218	5.948	6.168	4.983	6.163	7.271	6.599	27	26	43	2.980	2.804	1.859
Informativos	3.000	2.820	3.390	94	82	100	696	742	514	8.669	8.703	8.760	-	-	-
Deportes	307	283	442	15	24	-	2.145	2.148	2.326	-	-	-	-	-	-
Culturales y especiales	-	53	89	-	21	1	-	1.613	3.081	-	-	-	-	15	18
Nuevos formatos	-	61	51	-	-	-	-	32	269	-	13	1	-	-	-
Educativos, infantiles y juveniles	-	71	12	-	392	704	-	95	185	-	15	7	-	-	2
Total	8.009	7.886	7.917	7.132	7.110	6.154	14.210	14.426	14.155	8.757	8.784	8.845	3.403	3.416	3.398

Datos expresados en horas.

Fuente: Informes mensuales de administración y control de gestión de diciembre 2007, 2008 y 2009.

Nota: No se incluyen las horas que no son de emisión de programas, como continuidad y publicidad.

Audiencia

La cuota de audiencia (porcentaje de personas mayores de cuatro años que ven una cadena entre las que ven televisión) de TVC en los años 2007, 2008 y 2009 (según los datos de Sofres Audiencia de Medios, SA) fue de un 20,7% (16,6% TV3, 3,4% C33+K3 y 0,7% 3/24 y 300); de un 18,7% (14,6% TV3, 2,9% C33+K3 y 1,2% 3/24 y 300) y de un 18,2% (14,5% TV3, 1,9% C33+K3 y 1,8% 3/24 y 300), respectivamente.

Producción

El coste directo de los programas en los años 2007, 2008 y 2009 fue de 239,41 M€, 248,12 M€ y 249,41 M€, respectivamente. El coste medio por hora de producción (sin considerar las compras externa y ajena) ha pasado de 16.930 € en 2007 a 18.929 € en 2009. El detalle por tipología de programas es el siguiente:

Tipo de producción	Horas			Coste producción		
	2007	2008	2009	2007	2008	2009
Entretenimientos (a)	1.423	840	830	39.950.996	34.134.429	32.935.046
Dramáticos (a)	208	205	228	25.303.931	24.479.498	25.289.866
Documentales (a)	193	70	85	12.515.597	2.369.628	3.581.739
Culturales y especiales (a)	-	457	513	-	9.264.738	11.057.863
Infantiles, juveniles y educativos (a)	-	181	118	-	8.491.298	8.708.650
Nuevos formatos (a)	-	65	45	-	6.189.645	4.079.287
Producción deportes	1.246	1.216	1.347	55.794.633	53.389.497	59.457.639
Producción informativos	7.753	7.426	7.304	49.670.282	52.130.315	53.078.739
Compras externa (b)	n/d	n/d	n/d	19.175.630	21.141.096	20.043.304
Compras ajena (b)	n/d	n/d	n/d	37.003.393	36.530.150	31.186.558
Total	n/d	n/d	n/d	239.414.462	248.120.294	249.418.691

Importes en euros.

Fuente: Informes mensuales de administración y control de gestión de diciembre 2007, 2008 y 2009.

n/d: No disponible.

Notas:

(a) La producción interna de los ejercicios 2008 y 2009 incluye más detalle que la del ejercicio 2007.

(b) Los importes de Compras externa (coproducciones) y Compras ajena (TVC tiene una licencia de emisión por un periodo y un número de pases determinado) corresponden a las entradas en el almacén.

2. FISCALIZACIÓN DEL EJERCICIO 2007

2.1. ESTADOS FINANCIEROS

2.1.1. Balances de situación a 31 de diciembre de 2006 y 2007

A continuación se presentan los balances de situación a 31 de diciembre de 2006 y 2007:

ACTIVO	2006	2007	PASIVO	2006	2007
Inmovilizado	165.666.834	143.312.207	Fondos propios	173.055.932	180.913.254
Inmovilizado inmaterial	85.431.600	92.271.978	Capital social	148.014.399	148.014.399
Inmovilizado material	46.407.889	48.973.138	Reservas	13	13
Inmovilizado financiero	33.827.345	2.067.091	Aportac. pendientes aplicación	387.372.042	620.296.703
			Resultados negat. ej. anteriores	(163.485.060)	(362.330.522)
			Resultado ejercicio (pérdidas)	(198.845.462)	(225.067.339)
Gastos a distribuir varios ejerc.	99.163	63.428	Ingresos distribuir varios ejerc.	522.110	370.026
			Subvenciones de capital	503.062	370.026
			Diferencias posit. de cambio	19.048	0
Activo circulante	152.521.203	154.693.062	Provisiones riesgos y gastos	4.073.250	11.432.504
Existencias			Acreedores a largo plazo	33.526.360	646.074
Mat. auxil., cintas y recambios	1.637.607	1.485.482	Deudas entidades de crédito	33.526.240	646.074
Produc. y derechos emisión	9.606.412	11.264.794	Fianzas y depósitos recibidos	120	0
Provisiones por depreciación	(260.793)	(609.513)			
	10.983.226	12.140.763	Acreedores a corto plazo	107.109.548	104.706.839
Deudores			Deudas entidades de crédito		
Cientes y otros deudores	34.806.416	43.207.856	Venc. a corto prést. a largo pl.	17.883.749	0
Empresas del grupo	73.347.184	80.072.098	Préstamos y otras deudas	7.660.069	2.692.823
Empresas asociadas	90.626	193.148	Intereses a corto plazo	69.014	283
Personal	472.348	321.104			
Administraciones públicas	7.821.561	12.518.365			
Provisiones por insolvencias	(4.064.846)	(4.135.009)			
	112.473.289	132.177.562		25.612.832	2.693.106
Invers. financieras temporales			Deudas empresas del grupo	6.685.182	12.881.074
Créditos empresas del grupo	17.883.749	0	Deudas empresas asociadas	151.874	214.098
Tesorería			Acreedores comerciales		
Caja y bancos	426.861	410.278	Facturas pendientes de recibir	27.875.000	31.996.344
Ajustes por periodificación			Proveed. y otros acreedores	37.399.435	44.502.441
Gastos anticipados	10.754.078	9.964.459		65.274.435	76.498.785
			Acreedores no comerciales		
			Personal	3.392.357	5.543.053
			Administraciones públicas	4.861.088	5.013.418
				8.253.445	10.556.471
			Ajustes por periodificación		
			Ingresos anticipados	1.131.780	1.863.305
Total activo	318.287.200	298.068.697	Total pasivo	318.287.200	298.068.697

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales de TVC.

2.1.2. Cuentas de pérdidas y ganancias de los ejercicios 2006 y 2007

A continuación se presentan las cuentas de pérdidas y ganancias de los ejercicios 2006 y 2007:

DEBE	2006	2007	HABER	2006	2007
Gastos de explotación	359.104.571	379.672.787	Ingresos de explotación	165.732.473	156.620.328
Aprovisionamientos			Importe neto cifra de negocios		
Consumo de material auxiliar y recambios	3.034.630	2.739.548	Publicidad	141.534.317	132.251.594
Gastos externos	72.400.563	81.818.809	Otras ventas	7.670.062	6.506.620
	75.435.193	84.558.357	Prestación de servicios	1.697.148	1.846.370
			<i>Rappels</i> sobre ventas	(4.820.105)	(4.694.384)
Gastos de personal				146.081.422	135.910.200
Sueldos y salarios	94.649.272	99.857.906	Incremento exist. (Producciones)	1.856.728	1.658.382
Cargas sociales	23.202.894	23.998.581	Trabajos para el inmovilizado		
	117.852.166	123.856.487	Trabajos realiz. por la empresa	12.177.693	12.149.084
Amortización del inmovilizado			Otros ingresos de explotación		
Dotaciones del ejercicio	88.392.401	80.054.761	Ingresos accesorios	5.043.408	6.231.178
Provisiones por insolvencias			Subvenciones	573.222	671.484
Dotaciones del ejercicio	4.177.802	418.884		5.616.630	6.902.662
Otros gastos de explotación					
Servicios empresas y profesionales	23.185.833	33.027.345			
Suministros y comunicaciones	20.822.280	23.677.488			
Otros servicios exteriores	28.732.486	33.650.190			
Tributos	506.410	429.275			
	73.247.009	90.784.298			
Beneficios de explotación	-	-	Pérdidas de explotación	193.372.098	223.052.459
Gastos financieros	2.376.722	2.067.690	Ingresos financieros	654.459	1.800.216
Intereses	2.150.845	1.674.996	Intereses	130.277	1.240.206
Diferencias de cambio negativas	225.877	392.694	Diferencias de cambio positivas	524.182	560.010
Resultados financieros positivos	-	-	Resultados financieros negativos	1.722.263	267.474
Beneficios actividades ordinarias	-	-	Pérdidas actividades ordinarias	195.094.361	223.319.933
Pérdidas y gastos extraordinarios	5.068.658	7.518.595	Beneficios e ingresos extraord.	1.317.557	5.771.189
Pérdidas procedentes del inmov.					
Material	29.797	10.736			
Inmaterial	793.951	1.091.254			
	823.748	1.101.990			
Variación de las provisiones inmov.	2.805.720	1.356.568	Ingresos extraordinarios	588.439	4.415.694
Gastos y pérdidas extraordinarios	1.090.777	259.580	Subvenciones de capital	393.108	133.037
Pérdidas de otros ejercicios			Beneficios de otros ejercicios		
Gastos y pérdidas ejerc. anteriores	348.413	4.800.457	Ingresos y benef. ej. anteriores	336.010	1.222.458
Resultados extraordinarios positivos	-	-	Resultados extraordinarios negat.	3.751.101	1.747.406
Beneficios antes de impuestos	-	-	Pérdidas antes de impuestos	198.845.462	225.067.339
Resultado del ejercicio (Beneficios)	-	-	Resultado del ejercicio (Pérdidas)	198.845.462	225.067.339

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales de TVC.

2.2. BALANCE

2.2.1. Inmovilizado inmaterial

El desglose del Inmovilizado inmaterial a 31 de diciembre de 2007 es el siguiente:

Concepto	2007
Fondo de producciones	262.849.813
Anticipos e inmovilizado inmaterial en curso	649.115
Aplicaciones informáticas	7.841.738
Derechos bienes arrendamiento financiero	1.504.859
Gastos de investigación y desarrollo	625.844
Propiedad industrial, concesiones y otros	396.848
Amortización	(177.478.506)
Provisiones por depreciación	(4.117.733)
Total	92.271.978

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales de TVC.

Fondo de producciones

El Fondo de producciones se valora de la siguiente forma:

- Derechos de emisión de películas y series de producción ajena: a precio de coste externo, y esto incluye derechos, traducciones, doblajes, materiales, música y efectos y subtitulación externa. Se dan de alta en el Fondo de producciones cuando se reciben los materiales y se inicia el periodo de licencia.
- Coproducciones y series de ficción de producción propia: a precio de coste externo y coste interno directo.

El criterio de amortización es el siguiente:

- Los derechos de emisión de películas y series de producción ajena se deprecian desde que empieza el periodo de licencia con los siguientes criterios:

Emisiones contratadas	Primera	Segunda	Tercera	Cuarta
1	100	-	-	-
2	60	40	-	-
3	60	30	10	-
4 o más	60	20	10	10

Datos expresados en porcentaje.

Fuente: Cuentas anuales de TVC.

- Las series de ficción de producción propia diarias se deprecian un 70% en la primera emisión, un 20% en la segunda y un 10% en la tercera, y el resto de las series de producción propia, un 60% en la primera, un 20% en la segunda y un 10% en la tercera y cuarta emisión.
- Las coproducciones se amortizan de la siguiente forma:

En los contratos de coproducciones firmados con las productoras que establecen explícitamente qué parte del coste total del contrato es asignada a derechos de antena o de emisión (práctica más habitual en los contratos firmados a partir del ejercicio 2003), estos derechos se amortizan de acuerdo con el número de emisiones contratadas, con la misma distribución porcentual que los derechos de emisión de películas y series de producción ajena (véase cuadro anterior). Si el contrato firmado no tiene valorado explícitamente el derecho de antena o de emisión, este se valora en un 10% del total del coste de adquisición, y se amortiza en la primera emisión. En todos los casos, la parte del coste no considerada derecho de antena o de emisión se amortiza linealmente en un 33% anual, desde el inicio de la licencia.

Los valores residuales de las producciones se deprecian al 100% al finalizar el periodo de licencia. Si este es indefinido, se considera un máximo de seis años. En todos los casos, cuando se estima que la producción no tendrá próximas emisiones, se regulariza.

El movimiento del Fondo de producciones en el ejercicio 2007 fue el siguiente:

Concepto	SalDOS a 31.12.2006				Movimientos del ejercicio			Bajas del ejercicio		SalDOS a 31.12.2007			
	Coste	Amortización	Provisiones	Valor neto	Activaciones	Provisiones	Dotación a la amortización	Coste	Amortización	Coste	Amortización	Provisiones	Valor neto
Producción ajena	82.749.117	(54.342.249)	0	28.406.868	35.304.734	0	(36.512.240)	(30.643.684)	30.141.700	87.410.167	(60.712.789)	0	26.697.378
Coproducciones	86.531.741	(47.351.566)	(665.139)	38.515.036	19.355.934	(72.120)	(11.168.276)	(33.014.701)	32.976.094	72.872.974	(25.543.748)	(737.259)	46.591.967
Producción propia	131.874.442	(117.363.905)	(2.140.581)	12.369.956	24.855.854	(1.239.893)	(21.141.773)	(54.163.624)	53.568.404	102.566.672	(84.937.274)	(3.380.474)	14.248.924
Total	301.155.300	(219.057.720)	(2.805.720)	79.291.860	79.516.522	(1.312.013)	(68.822.289)	(117.822.009)	116.686.198	262.849.813	(171.193.811)	(4.117.733)	87.538.269

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales de TVC y elaboración propia.

Convenio entre TVC y las asociaciones de productores audiovisuales de Cataluña

El 12 de junio de 2002 TVC firmó un convenio de colaboración con Productores Audiovisuales de Cataluña y con Barcelona Audiovisual (véase informe 11/2009, referido a los ejercicios 2005 y 2006). Con fecha 1 de octubre de 2004 se adhirió la Asociación de Productores Independientes de Cataluña.

El objetivo principal del Convenio es promocionar la producción catalana de productos audiovisuales para televisión (miniseries de ficción, productos de animación, documentales y telefilmes) y regular la adquisición por parte de TVC de derechos de antena de largometrajes cinematográficos y de cortometrajes. En diciembre de 2009 las inversiones realizadas al amparo de este Convenio presentaban el siguiente detalle:

Concepto	Importe contratado	Cantidad
Coproducción		
Tvmovies	14.668.506	68
Documentales	1.970.400	52
Animación	9.964.424	20
Cine	1.000.000	7
Total	27.603.330	147
Derechos de antena		
Ficción	8.495.690	76
Documentales	2.145.517	31
Animación	221.937	2
Total	10.863.144	109

Importes contratados en euros.

Fuente: Departamento de coproducciones de TVC.

La Sindicatura ha efectuado el seguimiento de este Convenio para ver su cumplimiento en cuanto a la inversión realizada y al cumplimiento de los contratos suscritos con las productoras. El resultado ha sido satisfactorio.

El 9 de junio de 2006 TVC, Productores Audiovisuales de Cataluña, Barcelona Audiovisual y la Asociación de Productores Independientes de Cataluña firmaron un nuevo convenio de colaboración para el periodo 2006-2009. El seguimiento de este Convenio por parte de la Sindicatura se presenta en el apartado 3.2.1.

2.2.2. Inmovilizado material

A continuación se presenta el movimiento del Inmovilizado material durante el ejercicio 2007.

Ejercicio 2007

Concepto	Coste histórico					Amortización acumulada				Valor neto a 31.12.2007
	Saldo a 31.12.2006	Aumentos	Trasposos	Bajas	Saldo a 31.12.2007	Saldo a 31.12.2006	Dotaciones	Bajas	Saldo a 31.12.2007	
Terrenos, edificios y otras construcciones	17.301.826	125.960	582.647	(13.038)	17.997.395	7.359.710	470.068	(6.082)	7.823.696	10.173.699
Instalaciones técnicas	73.931.036	6.720.620	-	(1.862.751)	78.788.905	50.272.134	6.279.225	(1.835.874)	54.715.485	24.073.420
Mobiliario y otras instalaciones	17.581.894	853.342	-	(236.904)	18.198.332	10.511.837	689.723	(204.421)	10.997.139	7.201.193
Anticipos e inmoviliz. en curso	-	1.908.903	-	-	1.908.903	-	-	-	0	1.908.903
Otro inmovilizado	14.785.334	2.457.377	-	(37.518)	17.205.193	9.048.520	2.598.038	(57.288)	11.589.270	5.615.923
Total Inmovilizado material	123.600.090	12.066.202	582.647	(2.150.211)	134.098.728	77.192.201	10.037.054	(2.103.665)	85.125.590	48.973.138

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales de TVC.

Los porcentajes anuales de amortización se aplican sobre el valor de coste y son los siguientes:

Concepto	Porcentaje
Edificios y construcciones	3
Instalaciones técnicas y maquinaria	14
Utillaje	15
Unidades móviles	15
Instalaciones no técnicas	7
Mobiliario	10
Equipos informáticos	20
Vehículos y transporte	20

Fuente: Cuentas anuales de TVC.

2.2.3. Inmovilizado financiero

El detalle del Inmovilizado financiero a 31 de diciembre de 2007 es el siguiente:

Concepto	2007
Participaciones en empresas asociadas	2.000.000
Créditos a empresas del grupo	0
Depósitos y fianzas a largo plazo	67.091
Total	2.067.091

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales de TVC.

Participaciones en empresas asociadas

El Acuerdo de Gobierno de 11 de julio de 2006 acordó la constitución de la sociedad Mesfilms Inversions, SL, al amparo del Convenio de colaboración firmado entre TVC, el Instituto Catalán de las Industrias Culturales y el Institut Català de Finances Holding, SAU, con el objeto de participar, en régimen de coproducción con otras entidades, en la producción de largometrajes cinematográficos. Así, pues, la sociedad tiene como objetivo participar en la financiación de proyectos, y gestionar y administrar, en su caso, los derechos audiovisuales de las producciones en las que participe. La aportación inicial fue de 3,00 M€, a razón de 1,00 M€ por cada una de las entidades constituyentes.

El 24 de diciembre de 2007 se efectuó una ampliación de capital de la sociedad en 3,00 M€ adicionales a los iniciales, aportados a razón de 1,00 M€ por cada una de las entidades constituyentes.

Créditos a empresas del grupo

Durante los años 1997, 1998 y 1999, las subvenciones a la explotación que tradicionalmente TVC recibía en dinero se sustituyeron por avales prestados por la Generalidad de Cataluña para que TVC pudiera concertar directamente créditos bancarios por un total de 113,07 M€. TVC reconoció como ingreso estos avales otorgados por la Generalidad y contabilizó en Situaciones transitorias de financiación el reconocimiento tácito de las obligaciones futuras de pago de estos avales.

En fecha 28 de junio de 2001, TVC firmó un acuerdo con la CCRTV mediante el cual estas expectativas de cobro se materializaron en un derecho pendiente de cobro con la CCRTV y estableció unos plazos de vencimiento coincidentes con los créditos bancarios avalados. Como consecuencia de este acuerdo, durante el ejercicio 2001 se reclasificó el importe de Situaciones transitorias de financiación como Inmovilizaciones financieras y en Inversiones financieras temporales con contrapartida en las cuentas de crédito con empresas del grupo a largo y corto plazo, respectivamente. A 31 de diciembre de 2006 el importe total pendiente de cobro era de 50,58 M€, de los que 32,70 M€ eran a largo plazo y 17,88 M€ eran a corto plazo.

En el contrato programa firmado entre la Generalidad de Cataluña y la CCMA en fecha 5 de julio de 2006 se especificaba que durante el ejercicio 2007 todo el endeudamiento de la CCMA sería asumido por la Generalidad de Cataluña. A 31 de diciembre de 2007 los préstamos a largo plazo de TVC avalados por la Generalidad de Cataluña estaban totalmente amortizados y se habían cancelado los derechos de cobro a la CCMA.

2.2.4. Deudores

El detalle de Deudores a 31 de diciembre de 2007 es el siguiente:

Concepto	2007
Clientes y otros deudores	43.207.856
Empresas del grupo	80.072.098
Empresas asociadas	193.148
Personal	321.104
Administraciones públicas	12.518.365
Provisiones por insolvencias	(4.135.009)
Total	132.177.562

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales de TVC.

Del epígrafe Deudores se destacan los siguientes aspectos:

Empresas del grupo

Del total a cobrar de empresas del grupo 77,42 M€ corresponden a la transferencia de la Generalidad de Cataluña pendiente de pago por la CCMA.

Administraciones públicas

De los 12,52 M€ de créditos con las administraciones públicas, 11,39 M€ corresponden al IVA soportado y 1,13 M€, a la devolución de intereses de demora por un ingreso indebido según la Resolución del Tribunal Económico Administrativo de Cataluña de 24 de julio de 2007.

Provisiones por insolvencias

A 31 de diciembre de 2007 se mantiene una provisión de 4,14 M€ para hacer frente a posibles impagos de deudores.

2.2.5. Inversiones financieras temporales

Como ya se ha mencionado en el apartado 2.2.3, durante el ejercicio 2007 ha tenido lugar el cobro de la CCMA de 17,88 M€. La cuenta ha quedado cancelada a 31 de diciembre de 2007.

2.2.6. Ajustes por periodificación

Del saldo total del epígrafe Ajustes por periodificación, 8,84 M€ corresponden a los pagos anticipados por la compra de derechos de emisión deportivos de la temporada 2007-2008 de acuerdo con el contrato firmado entre TVC y Mediaproducción, SL el 21 de agosto de 2006.

2.2.7. Fondos propios

El movimiento de los Fondos propios durante el ejercicio 2007 ha sido el siguiente:

Concepto	Saldo a 31.12.2006	Aportaciones del ejercicio	Resultado del ejercicio	Aplicación del resultado	Saldo a 31.12.2007
Capital social	148.014.399	-	-	-	148.014.399
Reservas	13	-	-	-	13
Aportaciones pendientes aplicación	387.372.042	232.924.661	-	-	620.296.703
Resultados negat. ejerc. anteriores	(163.485.060)	-	-	(198.845.462)	(362.330.522)
Resultado del ejercicio	(198.845.462)	-	(225.067.339)	198.845.462	(225.067.339)
Total	173.055.932	232.924.661	(225.067.339)	-	180.913.254

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales de TVC.

Las aportaciones de capital del ejercicio realizadas por el accionista único, por 232,92 M€ en el ejercicio 2007, corresponden a las aprobadas por la Ley 4/2007, de 4 de julio, de presupuestos de la Generalidad de Cataluña para el ejercicio 2007.

2.2.8. Provisiones para riesgos y gastos

Los principales conceptos incluidos en este epígrafe son 1,30 M€ de aportación al Plan de pensiones previsto en el Convenio colectivo de trabajo de TVC y 9,56 M€ para hacer frente a la demanda del año 2007 del Futbol Club Barcelona (FCB) contra Audiovisual Sport, SL (AVS) por el impago de facturas, demanda en la que TVC es responsable solidario. Como se menciona en el apartado 3.2.7, esta provisión se ha cancelado en el ejercicio 2009.

2.2.9. Deudas con entidades de crédito

El detalle de las Deudas con entidades de crédito a largo y corto plazo a 31 de diciembre de 2007 es el siguiente:

Concepto	2007
Deudas a largo plazo	646.074
Deudas con entidades de crédito	0
Créditos por arrendamiento financiero	646.074
Deudas a corto plazo	2.693.106
Deudas con entidades de crédito	2.514.764
Créditos por arrendamiento financiero	178.342
Total	3.339.180

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales de TVC.

El epígrafe Deudas con entidades de crédito a corto plazo, por 2,51 M€, corresponde a dos pólizas de crédito a tipo de interés de mercado, con un límite de 20,00 M€, autorizadas por el Gobierno de la Generalidad.

2.3. CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

2.3.1. Aprovisionamientos

El detalle por conceptos del gasto de Aprovisionamientos del ejercicio 2007 es el siguiente:

Concepto	2007
Derechos de retransmisiones deportivas	45.970.500
Producción asociada	25.665.908
Servicio de doblaje y subtitulación	2.462.937
Compra de imágenes	2.057.337
Material auxiliar de consumo	1.766.657
Guiones	1.695.243
Derechos de agencias informativas	952.869
Premios y obsequios de producción	781.698
Vestuario	430.664
Derechos de grabaciones	410.647
Material auxiliar técnico	342.116
Cintas de grabación	265.854
Revistas, periódicos y libros	235.742
Atrezo	210.755
Otros conceptos	209.939
Servicio de traducciones	149.610
Derechos de antena	136.084
Carátulas de programas	90.433
Dibujos	90.105
Recambios	89.966
Bandas sonoras	74.797
Servicio de tratamiento imagen y sonido	71.275
Otros gastos de programas	70.481
Decoración	69.778
Coproducciones en catalán	68.000
Producción ajena versión original	65.091
Derechos de imagen	63.888
Material de maquillaje y peluquería	59.983
Total	84.558.357

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales de TVC.

En el ejercicio 2007, el gasto total se ha incrementado un 12,09% respecto al ejercicio precedente, básicamente por el aumento de los gastos registrados en la cuenta de Derechos de retransmisiones deportivas.

Derechos de retransmisiones deportivas

Esta cuenta incluye el gasto por la compra de derechos de retransmisiones deportivas, principalmente de las de partidos de fútbol.

El aumento del gasto del ejercicio 2007 respecto al ejercicio precedente se debe básicamente a la provisión de 9,56 M€ contabilizada por la demanda del año 2007 del FCB a TVC y AVS por el impago de facturas que las sociedades están obligadas, solidariamente, a satisfacer al FCB (véase apartado 2.2.8).

Producción asociada

Incluye el coste de varias producciones realizadas en colaboración con varias productoras, las cuales pueden aportar la totalidad del producto o bien una parte del programa

(director, presentador, idea, etc.). Los derechos de las producciones corresponden a TVC y los derechos de explotación comercial, en su caso, se establecen en cada contrato (véase apartado 3.3.1).

2.3.2. Gastos de personal

Los Gastos de personal del ejercicio 2007 se analizan conjuntamente con los de los ejercicios 2008 y 2009 en el apartado 3.3.2.

2.3.3. Otros gastos de explotación

El detalle de Otros gastos de explotación del ejercicio 2007 es el siguiente:

Concepto	2007
Servicios de empresas y profesionales	33.027.345
Estudios, dictámenes y servicios ajenos	10.139.546
Servicios ajenos de informática	5.937.475
Retribuciones personal artístico	3.843.721
Medios técnicos y personal técnico	3.610.676
Colaboradores eventuales	3.196.680
Construcción de decorados	1.859.832
Servicio de seguridad	1.048.938
Instalación y montajes de producción	857.015
Otros servicios por programas	829.032
Seguridad Social personal artístico	701.839
Control de audiencia	380.695
Artistas y conjuntos	349.984
Jurídicos y contenciosos	125.620
Colaboradores personas físicas exentas de IVA	39.919
Premios de programas concurso	35.804
Comisionistas	28.827
Consignatarios y aduanas	22.194
Becarios, bolsa de estudios	14.886
Servicios de trabajo temporal	4.662
Suministros y comunicación	23.677.488
Red Centro Telecomunicaciones	9.206.797
Enlaces nacionales permanentes	4.436.928
Enlaces operativos	3.723.262
Teléfono	1.239.699
Agua, gas y alumbrado inmuebles	1.120.060
Limpieza	1.033.750
Asistencia técnica y operativos internacionales	1.015.365
Correos y mensajeros	673.911
Enlaces internacionales permanentes	442.357
Material oficina, informática, télex	371.134
Asistencia técnica y operativos nacionales	308.999
Coordinación enlaces nacionales	96.570
Enlaces internacionales ocasionales	8.562
Télex, teletipos, fax, red internacional	94

Concepto	2007
Otros servicios exteriores	33.650.190
Arrendamientos y cánones	15.191.327
<i>Propiedad intelectual</i>	<i>11.284.534</i>
<i>Material técnico de producción</i>	<i>1.217.906</i>
<i>Inmuebles delegaciones</i>	<i>1.046.736</i>
<i>Otros alquileres</i>	<i>552.988</i>
<i>Renting licencias informáticas</i>	<i>344.968</i>
<i>Material de iluminación</i>	<i>312.454</i>
<i>Material de atrezzo</i>	<i>197.419</i>
<i>Máquinas fotocopiadoras</i>	<i>110.920</i>
<i>Renting vehículos</i>	<i>60.828</i>
<i>Cánones, patentes, nombres comerciales</i>	<i>20.343</i>
<i>Efectos especiales</i>	<i>16.331</i>
<i>Vestuario de producción</i>	<i>11.966</i>
<i>Vehículos de atrezzo</i>	<i>11.573</i>
<i>Vehículos y similares</i>	<i>2.361</i>
Publicidad, propaganda y relaciones públicas	10.377.817
Reparaciones y conservación	1.997.423
Transportes	696.024
Primas de seguros	322.489
Servicios bancarios y similares	36.422
Otros servicios	5.028.688
<i>Viajes personal propio</i>	<i>2.250.391</i>
<i>Otros</i>	<i>1.262.592</i>
<i>Dietas personal propio</i>	<i>1.090.948</i>
<i>Locomoción personal propio</i>	<i>424.757</i>
Tributos	429.275
Total Otros gastos de explotación	90.784.298

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

En el ejercicio 2007, el gasto total se ha incrementado un 23,94% respecto al ejercicio precedente.

Estudios, dictámenes y servicios ajenos

Del gasto total de esta cuenta, 7,95 M€ corresponden a los servicios facturados por la CCMA y por CCRTV Serveis Generals, SA en aplicación de los acuerdos firmados entre las empresas que integran el Grupo CCMA en fechas 17 de mayo de 2004 y 1 de abril de 2007.

El Acuerdo de 1 de abril de 2007 establece que la CCMA debe prestar a las sociedades filiales servicios de asesoramiento y asistencia en el campo informático, telemático, de comunicación audiovisual y multimedia, estudios en general y relaciones internacionales,

lingüísticos y de control interno empresariales de forma continuada, incluyendo la evacuación de consultas por cualquier medio, confección de informes, asistencia a reuniones y cualquier otra actividad que proceda de acuerdo con la naturaleza del servicio, y se debe incluir también el mantenimiento de equipos y la administración de los sistemas de información. La CCMA debe facturar mensualmente los servicios a las empresas filiales de acuerdo con los parámetros establecidos en el Acuerdo.

Servicios ajenos de informática

Del gasto total de esta cuenta, 5,77 M€ corresponden a los servicios facturados por las empresas del Grupo CCMA según los acuerdos de 17 de mayo de 2004 y de 1 de abril de 2007 anteriormente referidos.

Retribuciones personal artístico

Las Retribuciones del personal artístico incluyen las retribuciones de diferentes artistas contratados para las producciones de dramáticos. En algunos casos los actores son profesionales independientes y en otros casos son contratados laboralmente por TVC. La contratación de los artistas puede ser tanto por meses como por sesiones.

En el caso de los artistas con contrato laboral con TVC sería más adecuada la clasificación del gasto como gasto de personal.

Red Centro Telecomunicaciones

El concepto Red Centro Telecomunicaciones corresponde al gasto por utilización de la red de telecomunicaciones propiedad del Centro de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información (CTTI) de acuerdo con los contratos suscritos.

Enlaces nacionales permanentes

El gasto registrado en Enlaces nacionales permanentes corresponde, básicamente, al servicio prestado por el CTTI relacionado con el establecimiento de la red de enlaces móviles de televisión como consecuencia de la implantación por todo el territorio de la televisión digital terrestre.

Propiedad intelectual

Este concepto recoge el gasto por derechos de autor abonados a varias asociaciones de actores, músicos, escritores, etc., de acuerdo con los contratos y pactos formalizados.

2.3.4. Importe neto de la cifra de negocios

La composición del Importe neto de la cifra de negocios del ejercicio 2007 ha sido la siguiente:

Concepto	2007
Publicidad	132.251.594
Ventas de programas de producción interna y externa	439.978
Ventas de programas de informativos	39.790
Ventas de programas de deportes	5.633.196
Otras ventas	2.240.026
<i>Rappels</i> sobre ventas	(4.694.384)
Total	135.910.200

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

Los ingresos netos por publicidad representan un 93,85% de la cifra de negocios. La disminución porcentual anual de estos ingresos respecto al ejercicio precedente ha sido de un 6,70%.

El mercado publicitario es un mercado muy dinámico y competitivo en el que los precios son muy variables. En general, con la mayoría de los clientes la facturación se realiza por GRP (*Gross rate point*), que es la ratio entre el coste de un *spot* publicitario y la audiencia que puede conseguir, aunque también existen clientes (principalmente institucionales) a los que se facturan los servicios según tarifa con un descuento, que se negocia en cada caso. El precio del GRP depende del público objetivo o *target* (grupo de población al que se destina la campaña) y de la franja horaria.

Con determinados medios de comunicación (principalmente prensa) se establecen acuerdos de intercambio publicitario en los que se aplica la tarifa aprobada con un descuento equivalente al que efectúa la otra parte.

2.3.5. Otros ingresos de explotación

El desglose de la cuenta Otros ingresos de explotación del ejercicio 2007 es el siguiente:

Concepto	2007
Ingresos accesorios	6.231.178
Subvenciones incorporadas al resultado del ejercicio	671.484
Total	6.902.662

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales de TVC.

Los ingresos accesorios incluyen, principalmente, los ingresos derivados de patrocinios de programas y los procedentes de ventas de artículos de *merchandising* relacionados con programas de TVC.

2.4. CUADRO DE FINANCIACIÓN

A continuación se presenta el cuadro de financiación de TVC correspondiente al ejercicio 2007:

Concepto	2007
Recursos generados por / (aplicados en) las operaciones	
Resultado del ejercicio	(225.067.339)
Operaciones no relacionadas con movimientos de fondos:	
Amortizaciones y provisiones del inmovilizado	81.411.329
Pérdidas procedentes del inmovilizado	1.101.990
Amortización otros ingresos (gastos) diferidos	35.735
Exceso de la provisión para riesgos y gastos	7.825.362
Total recursos generados por / (aplicados en) las operaciones	(134.692.923)
Origen de los fondos	
Aportaciones del accionista único	232.924.661
Bajas de inmovilizado material	242.690
Diferencias positivas de cambio	(152.084)
Cancelación anticipada o traspaso a corto plazo	32.763.160
Total orígenes de fondos	265.778.427
Aplicación de fondos	
Adquisiciones de inmovilizado material	12.066.202
Adquisiciones de inmovilizado inmaterial	80.095.434
Adquisiciones de inmovilizado financiero	1.002.906
Cancelación o traspaso a corto plazo de deudas a pagar a largo plazo	33.346.394
Recursos aplicados en las operaciones	134.692.923
Total aplicaciones de fondos	261.203.859
Aumento / (Disminución) del capital de trabajo	(4.574.568)
Aumento / (Disminución) del capital circulante	
Aumento / (Disminución) deudores, existencias, inversiones financieras temporales y ajustes por periodificación	2.188.442
(Aumento) / Disminución acreedores	2.402.709
Variaciones netas de los fondos líquidos	(16.583)
Variación del capital circulante	4.574.568

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales de TVC.

3. FISCALIZACIÓN DE LOS EJERCICIOS 2008 Y 2009

3.1. ESTADOS FINANCIEROS

A continuación se presentan los balances a 31 de diciembre de 2008 y 2009 y las cuentas de pérdidas y ganancias de los ejercicios 2008 y 2009. Los estados de cambios en el patrimonio neto correspondientes a los ejercicios anuales finalizados el 31 de diciembre de 2008 y 2009 y los estados de flujos de efectivo a 31 de diciembre de 2008 y 2009 se presentan en los apartados 3.4 y 3.5, respectivamente.

3.1.1. Balances de situación a 31 de diciembre de 2008 y 2009

A continuación se presentan los balances de situación a 31 de diciembre de 2008 y 2009:

ACTIVO	2008	2009	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	2008	2009
Activo no corriente	150.329.162	150.029.531	Patrimonio neto	178.722.475	169.174.338
Inmovilizado intangible	99.041.512	103.060.023	Fondos propios		
Inmovilizado material	49.404.993	45.558.202	Capital	148.014.399	148.014.399
Invers. empr. grupo y as. largo pl.	1.811.719	1.343.304	Reservas	13	13
Invers. financieras largo plazo	70.938	68.002	Resultados ejercicios anteriores	(587.926.127)	(587.864.158)
			Otras aportaciones de socios	507.787.275	496.219.748
			Resultado del ejercicio (pérdidas)	(609.761)	(219.710)
				67.265.799	56.150.292
			Subvenciones, donaciones y legados recibidos	111.456.676	113.024.046
			Pasivo no corriente	14.186.755	1.405.731
			Provisiones a largo plazo		
			Oblig. por préstamos a largo plazo al personal	384.683	466.902
			Otras provisiones	13.371.637	938.829
				13.756.320	1.405.731
			Deudas a largo plazo	430.435	0
Activo corriente	141.050.974	128.544.579	Pasivo corriente	98.470.906	107.994.041
Existencias			Provisiones a corto plazo	0	2.101.293
Comerciales	1.544.768	1.423.397	Deudas a corto plazo		
Productos en curso	0	629.681	Deudas con entidades de crédito	539.112	988.063
Productos terminados	10.022.760	4.789.934	Acreeedores arrendam. financiero	176.618	0
	11.567.528	6.843.012	Otros pasivos financieros	0	4.742
				715.730	992.805
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar			Acreeedores comerciales y otras cuentas a pagar		
Clientes ventas y prest. servicios	27.446.969	30.793.028	Proveedores	31.804.817	28.952.220
Clientes, empr. grupo y asoc.	66.635.709	66.328.098	Proveedores, empr. grupo y asoc.	13.433.749	9.843.760
Personal	389.235	179.783	Acreeedores varios	42.509.614	54.085.986
Otros créditos con administraciones públicas	17.468.325	3.260.864	Personal (remuneraciones pendientes pago)	3.164.136	5.207.251
	111.940.238	100.561.773	Otras deudas con adm. públicas	5.566.544	5.410.821
			Anticipos de clientes	1.244.282	350.153
				97.723.142	103.850.191
Periodificaciones a corto plazo	17.215.595	20.727.261			
Efectivo y otros activos líquidos equiv.					
Tesorería	327.613	412.533	Periodificaciones a corto plazo	32.034	1.049.752
Total activo	291.380.136	278.574.110	Total patrimonio neto y pasivo	291.380.136	278.574.110

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales de TVC.

3.1.2. Cuentas de pérdidas y ganancias correspondientes a los ejercicios 2008 y 2009

A continuación se presentan las cuentas de pérdidas y ganancias de los ejercicios 2008 y 2009:

Concepto	2008	2009
Importe neto de la cifra de negocios		
Ventas	117.149.150	81.878.050
Prestaciones de servicios	1.726.982	1.780.472
	118.876.132	83.658.522
Variación existencias productos terminados y en curso fabricación	(501.087)	(4.280.582)
Trabajos realizados empresa para su activo	10.848.276	11.476.673
Aprovisionamientos		
Consumo de mercaderías	(4.318.073)	(3.899.587)
Consumo materias primas y otros materiales consumibles	(81.698.662)	(81.864.229)
Trabajos realizados por otras empresas	0	(10.947)
Deterioro mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos	(67.765)	(322.562)
	(86.084.500)	(86.097.325)
Otros ingresos de explotación		
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	7.295.375	4.569.689
Subvenciones explotación incorporadas al resultado ejercicio	256.142.050	289.842.534
	263.437.425	294.412.223
Gastos de personal		
Sueldos, salarios y asimilados	(102.379.869)	(103.866.986)
Cargas sociales	(24.830.792)	(24.730.221)
	(127.210.661)	(128.597.207)
Otros gastos de explotación		
Servicios exteriores	(97.167.796)	(98.019.129)
Tributos	(403.968)	(433.366)
Pérdidas, deterioro y variación provisiones por operaciones comerciales	(137.241)	(3.287.739)
	(97.709.005)	(101.740.234)
Amortización del inmovilizado	(80.519.343)	(80.982.943)
Imputación subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	96.823	76.989
Excesos de provisiones	0	12.732.826
Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado		
Deterioros y pérdidas	(808.270)	(447.797)
Resultado por enajenaciones y otros	(135.899)	(148.696)
	(944.169)	(596.493)
Resultado de explotación	289.891	62.449
Ingresos financieros		
De valores negociables y otros instrumentos financieros		
- De terceros	200.849	120.758
Gastos financieros		
Por deudas con terceros	(118.039)	(80.778)
Diferencias de cambio	(184.420)	146.276
Deterioro y resultado por venta instrumentos financieros		
Deterioros y pérdidas	(188.281)	(468.415)
Resultado financiero	(289.891)	(282.159)
Resultado antes de impuestos	0	(219.710)
Impuestos sobre beneficios	(609.761)	0
Resultado ejercicio procedente de operaciones continuadas	(609.761)	(219.710)

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales de TVC.

3.2. BALANCE

3.2.1. Inmovilizado intangible

El desglose del Inmovilizado intangible a 31 de diciembre de 2008 y 2009 es el siguiente:

Concepto	2008	2009
Fondo de producciones	296.683.504	320.944.318
Aplicaciones informáticas	9.139.685	9.877.832
Patentes, licencias, marcas y similares	406.854	429.735
Desarrollo	625.844	625.844
Concesiones	4.704	4.704
Amortización	(203.512.751)	(227.948.401)
Deterioro acumulado de valor	(4.306.328)	(874.009)
Total	99.041.512	103.060.023

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales de TVC.

Fondo de producciones

Los criterios de valoración y de amortización del Fondo de producciones aplicados en los ejercicios 2008 y 2009 son los mismos que los aplicados en 2007 (véase apartado 2.2.1).

El movimiento del Fondo de producciones en los ejercicios 2008 y 2009 figura en las tablas en la siguiente página.

Del importe del total de las producciones en *stock* a 31 de diciembre de 2008 y 2009 un total de 96,16 M€ y 100,38 M€, respectivamente, forman parte del Fondo de producciones y el resto están registrados como Existencias.

Concepto	Saldos a 31.12.2007				Movimientos del ejercicio			Bajas del ejercicio		Saldos a 31.12.2008			
	Coste	Amortización	Provisiones	Valor neto	Activaciones	Provisiones	Dotación a la amortización	Coste	Amortización	Coste	Amortización	Provisiones	Valor neto
Producción ajena	87.410.167	(60.712.789)	0	26.697.378	34.120.447	0	(35.488.106)	(33.725.073)	33.731.542	87.805.541	(62.469.353)	0	25.336.188
Coproducciones	72.872.974	(25.543.748)	(737.259)	46.591.967	21.141.097	(460.860)	(12.752.061)	(993.104)	758.514	93.020.967	(37.537.295)	(1.198.119)	54.285.553
Producción propia	102.566.672	(84.937.274)	(3.380.474)	14.248.924	23.674.103	272.265	(20.921.254)	(10.383.779)	9.647.303	115.856.996	(96.211.225)	(3.108.209)	16.537.562
Total	262.849.813	(171.193.811)	(4.117.733)	87.538.269	78.935.647	(188.595)	(69.161.421)	(45.101.956)	44.137.359	296.683.504	(196.217.873)	(4.306.328)	96.159.303

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales de TVC y elaboración propia.

Concepto	Saldos a 31.12.2008				Movimientos del ejercicio			Bajas del ejercicio		Saldos a 31.12.2009			
	Coste	Amortización	Provisiones	Valor neto	Activaciones	Provisiones	Dotación a la amortización	Coste	Amortización	Coste	Amortización	Provisiones	Valor neto
Producción ajena	87.805.541	(62.469.353)	0	25.336.188	29.214.559	0	(29.538.958)	(40.968.314)	40.764.297	76.051.786	(51.244.014)	0	24.807.772
Coproducciones	93.020.967	(37.537.295)	(1.198.119)	54.285.553	20.043.306	553.076	(16.026.331)	(1.699.785)	990.038	111.364.486	(52.573.588)	(645.043)	58.145.857
Producción propia	115.856.996	(96.211.225)	(3.108.209)	16.537.562	25.279.370	2.879.242	(24.156.509)	(7.608.322)	4.500.113	133.528.044	(115.867.621)	(228.967)	17.431.456
Total	296.683.504	(196.217.873)	(4.306.328)	96.159.303	74.537.235	3.432.318	(69.721.798)	(50.276.421)	46.254.448	320.944.318	(219.685.223)	(874.010)	100.385.085

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales de TVC y elaboración propia.

Convenio entre TVC y las asociaciones de productores audiovisuales de Cataluña

El 9 de junio de 2006 se firmó un convenio de colaboración entre TVC, Productores Audiovisuales de Cataluña, Barcelona Audiovisual y la Asociación de Productores Independientes de Cataluña para el periodo 2006-2009. El objeto del Convenio es establecer las bases sobre las que TVC contribuye al desarrollo del sector audiovisual mediante la inversión en la coproducción y en la adquisición de derechos de antena de los productos de cine, de televisión y de otras expresiones audiovisuales.

Según el Convenio, TVC debe invertir por cada uno de los años de vigencia la suma de 18,00 M€ (importe que se debe actualizar anualmente de acuerdo con el Convenio) en proyectos de interés para TVC y con suficiente calidad técnica y artística. TVC debe procurar que el nivel mínimo de compromisos o de concesiones de inversión anual sea suficiente para alcanzar el objetivo de contratación. Por lo tanto, la inversión total que TVC se compromete a realizar es de 72,00 M€ constantes de 2006. No obstante, TVC adquiere el compromiso de que a la finalización de este Convenio exista un nivel de compromisos o concesiones de inversión pendientes de contratar de, como mínimo, 18,00 M€. La distribución de la inversión por productos es la siguiente:

Inversión	Importe
Coproducción y adquisición derechos emisión de películas, documentales y animación para televisión	9.000.000
Coproducción y adquisición de derechos de antena de largometrajes cinematográficos	4.000.000
Bolsa de libre disposición	5.000.000
Total	18.000.000

Importes en euros.

Las productoras pueden presentar sus proyectos de coproducciones a TVC en cualquier momento y la Comisión de Valoración evalúa los proyectos presentados.

Respecto a la financiación de las coproducciones, en los telefilmes TVC puede invertir hasta el 49% del presupuesto de producción con un máximo de 0,60 M€ y en los documentales para televisión puede invertir hasta el 49% del presupuesto de producción sin límite de cantidad. La aportación máxima de TVC para la adquisición de derechos de antena de largometrajes es de 0,55 M€.

Por otra parte, el Convenio también prima los largometrajes cinematográficos de ficción, de animación o documentales que hayan sido nominados en los premios Oscar, Goya y EFA (*European Film Awards*) o seleccionados en otros festivales previstos en el Convenio, siempre y cuando los derechos de antena hayan sido adquiridos por TVC. La prima se sitúa entre 15.000 € y 30.000 €, dependiendo del festival.

A 31 de diciembre de 2009, las inversiones realizadas al amparo de este Convenio eran de 80,83 M€, con el siguiente detalle:

Concepto	Contratado 2006			Contratado 2007			Contratado 2008			Contratado 2009			Contratado 2006-2009		
	Importe	Capí- tulos	Entre- gados	Importe	Capí- tulos	Entre- gados	Importe	Capí- tulos	Entre- gados	Importe	Capí- tulos	Entre- gados	Importe	Capí- tulos	Entre- gados
Coproducción TVC															
Tvmovie	8.937.228	28	28	9.700.048	33	32	8.125.000	26	21	4.305.000	13	8	31.067.276	100	89
Documental	924.749	21	21	1.591.498	35	32	811.000	18	14	610.000	13	4	3.937.247	87	71
Animación	1.245.000	55	55	1.695.000	291	291	2.800.000	439	256	2.834.800	506	156	8.574.800	1.291	758
Largometraje	2.790.000	11	11	1.450.000	5	3	3.170.000	13	11	4.225.000	13	3	11.635.000	42	28
Largo documental	551.486	3	3	289.582	5	4	209.122	4	2	198.000	2	0	1.248.190	14	9
Largo animación	900.000	1	0	0	0	0	500.000	1	0	0	0	0	1.400.000	2	0
	15.348.463	119	118	14.726.128	369	362	15.615.122	501	304	12.172.800	547	171	57.862.513	1.536	955
Derechos de antena TVC															
Documental	0	0	0	0	0	0	0	0	0	84.000	7	3	84.000	7	3
Largometraje	5.135.174	44	42	3.482.207	25	21	4.183.136	28	23	3.718.699	25	6	16.519.216	122	92
Largo documental	533.681	9	9	529.319	8	5	393.710	6	2	342.444	7	0	1.799.154	30	16
Largo animación	0	0	0	0	0	0	202.750	1	0	100.000	1	0	302.750	2	0
Cortometraje	2.970	2	2	960	1	1	0	0	0	600	1	1	4.530	4	4
Taquillaje y premios	1.011.128	21	21	742.736	24	24	773.036	42	42	1.074.742	41	40	3.601.642	128	127
	6.682.953	76	74	4.755.222	58	51	5.552.632	77	67	5.320.485	82	50	22.311.292	293	242
En trámite															
Largometraje	0	0	0	0	0	0	0	0	0	660.000	2	2	660.000	2	2
	0	0	0	0	0	0	0	0	0	660.000	2	2	660.000	2	2
Total	22.031.416	195	192	19.481.350	427	413	21.167.754	578	371	18.153.285	631	223	80.833.805	1.831	1.199

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

Del análisis efectuado de este Convenio de colaboración se desprenden las siguientes observaciones:

- El Convenio prevé una aportación máxima de TVC de 0,60 M€ por las coproducciones de telefilmes. Las aportaciones de TVC en las siguientes producciones han sido superiores:

Contrato	Título	Productora	Aportación
16.7.2007	<i>Serrallonga</i>	Oberon Cinematográfica, SA	1.900.000
2.6.2008	<i>La Mari</i>	In Vitro Films	1.500.000
30.9.2008	<i>Les veus del Pamano</i>	Mallerich Films - Paco Poch	1.500.000
2.1.2009	<i>Ull per ull</i>	Rodar y Rodar Cine y Televisión	1.500.000

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

El Convenio prevé una bolsa anual de 5,00 M€ que podrán ser destinados discrecionalmente por TVC a incrementar su participación en los productos o proyectos de producción para elevar la dotación económica de cada modalidad de inversión. Los proyectos anteriores han sido considerados por TVC como proyectos estratégicos y les ha destinado una parte de la aportación discrecional.

- La aportación máxima de TVC prevista en el Convenio es de 0,55 M€ para los contratos de derechos de antena de largometrajes cinematográficos; no obstante, la aportación de TVC a la productora Mediaproducción, SL por los derechos de antena de la película *Vicky Cristina Barcelona* fue de 0,60 M€. La diferencia corresponde a la aplicación de la bolsa de libre disposición citada anteriormente.
- Las productoras de las coproducciones *La meva història a Barcelona* (Factotum Barcelona, SL) y *Valira* (Pic and Toons) han presentado concurso de acreedores antes de entregar las producciones a TVC. Los importes pagados por TVC a las productoras a 31 de diciembre de 2009 eran de 428.040 € y 208.000 €, respectivamente. Esta situación conlleva una incertidumbre respecto al desenlace final de estas producciones y la recuperación de la inversión realizada.

Instrucción del CAC sobre el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el fomento y promoción de la cinematografía y el sector audiovisual

El 31 de octubre de 2007 el Consejo del Audiovisual de Cataluña (CAC) emitió el informe de cumplimiento para el ejercicio 2006 de las obligaciones de inversión anticipada del 5% en obras audiovisuales europeas y del 60% de esta inversión en producciones cuya lengua originaria es una de las oficiales del Estado según prevé la Instrucción del CAC sobre las cuotas de obras audiovisuales europeas en las televisiones.

Con fecha 29 de junio de 2009 el CAC emitió informes favorables sobre el cumplimiento de TVC en los años 2007 y 2008. A noviembre de 2010 el CAC no ha emitido el informe sobre el cumplimiento de TVC en el año 2009.

3.2.2. Inmovilizado material

A continuación se presenta el movimiento del Inmovilizado material durante los ejercicios 2008 y 2009.

Ejercicio 2008

Concepto	Coste histórico					Amortización acumulada				Valor neto 31.12.2008
	Saldo a 1.1.2008*	Aumentos	Trasposos	Bajas	Saldo a 31.12.2008	Saldo a 1.1.2008*	Dotaciones	Bajas	Saldo a 31.12.2008	
Terrenos	1.702.376	-	-	-	1.702.376	-	-	-	0	1.702.376
Construcciones	17.799.878	350.672	(257.955)	(590)	17.892.005	8.011.398	498.224	(311)	8.509.311	9.382.694
Instalaciones técnicas y maquinaria	78.788.905	5.910.359	-	(3.513.847)	81.185.417	54.715.485	6.454.213	(3.587.621)	57.582.077	23.603.340
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	18.198.332	858.443	2.983	(547.223)	18.512.535	10.997.139	733.834	(442.363)	11.288.610	7.223.925
Anticipos e inmovilizado en curso	1.908.903	1.072.502	(388.284)	-	2.593.121	-	-	-	0	2.593.121
Otro inmovilizado	17.205.193	1.570.028	193.452	(383.774)	18.584.899	11.589.270	2.447.637	(351.545)	13.685.362	4.899.537
Total Inmovilizado material	135.603.587	9.762.004	(449.804)	(4.445.434)	140.470.353	85.313.292	10.133.908	(4.381.840)	91.065.360	49.404.993

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales de TVC.

* Saldo convertido según nuevo PGC.

Ejercicio 2009

Concepto	Coste histórico					Amortización acumulada				Valor neto 31.12.2009
	Saldo a 31.12.2008	Aumentos	Trasposos	Bajas	Saldo a 31.12.2009	Saldo a 31.12.2008	Dotaciones	Bajas	Saldo a 31.12.2009	
Terrenos	1.702.376	-	-	-	1.702.376	0	-	-	0	1.702.376
Construcciones	17.892.005	174.635	-	-	18.066.640	8.509.311	512.587	-	9.021.898	9.044.742
Instalaciones técnicas y maquinaria	81.185.417	3.174.889	-	(2.604.432)	81.755.874	57.582.077	6.487.040	(2.526.185)	61.542.932	20.212.942
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	18.512.535	289.570	-	(66.416)	18.735.689	11.288.610	877.948	(46.011)	12.120.547	6.615.142
Anticipos e inmovilizado en curso	2.593.121	1.628.347	-	-	4.221.468	0	-	-	0	4.221.468
Otro inmovilizado	18.584.899	1.071.213	-	(538.795)	19.117.317	13.685.362	2.198.361	(527.938)	15.355.785	3.761.532
Total Inmovilizado material	140.470.353	6.338.654	-	(3.209.643)	143.599.364	91.065.360	10.075.936	(3.100.134)	98.041.162	45.558.202

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales de TVC.

Los porcentajes anuales de amortización aplicados son los mismos del ejercicio 2007 (véase apartado 2.2.2).

3.2.3. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo

El detalle de Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo a 31 de diciembre de 2008 y 2009 es el siguiente:

Concepto	2008	2009
Participaciones en empresas asociadas	2.000.000	2.000.000
Correcciones valorativas por deterioro	(188.281)	(656.696)
Total	1.811.719	1.343.304

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales de TVC.

Participación empresas asociadas

La participación en empresas asociadas corresponde a la participación de TVC en un 33,33% del capital de Mesfilms Inversions, SL. Las correcciones valorativas por deterioro son las necesarias para ajustar el valor en libros de la participación a su valor según los estados financieros de Mesfilms Inversions, SL. A 31 de diciembre de 2009 el capital social de Mesfilms Inversions, SL era de 6,00 M€ y el patrimonio neto, de 4,03 M€. El resultado de los ejercicios 2008 y 2009 fue una pérdida de 0,59 M€ y de 1,41 M€, respectivamente.

3.2.4. Deudores

El detalle de los Deudores a 31 de diciembre de 2008 y 2009 es el siguiente:

Concepto	2008	2009
Cientes por ventas y prestación de servicios	27.446.969	30.793.028
Cientes, empresas del grupo y asociadas	66.635.709	66.328.098
Personal	389.235	179.783
Otros créditos con las administraciones públicas	17.468.325	3.260.864
Total	111.940.238	100.561.773

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales de TVC.

Cientes, empresas del grupo y asociadas

Del saldo de esta cuenta, 60,18 M€ en 2008 y 63,28 M€ en 2009 corresponden a la transferencia de la Generalidad de Cataluña pendiente de pago por parte de la CCMA a la fecha de cierre (véase apartado 3.2.6). Adicionalmente, se incluyen 3,54 M€ en 2008 y

1,48 M€ en 2009 de diferentes departamentos de la Generalidad de Cataluña; los más importantes corresponden a los departamentos de Cultura y Medios de Comunicación (1,77 M€ en 2008 y 0,75 M€ en 2009), Vicepresidencia (0,30 M€ en 2008 y 0,47 M€ en 2009) y Trabajo (0,58 M€ en 2008).

Otros créditos con las administraciones públicas

Del saldo total de esta cuenta, 17,45 M€ en 2008 y 1,93 M€ en 2009 corresponden al saldo pendiente de cobro por IVA soportado. El importe pendiente a 31 de diciembre de 2008 corresponde al saldo acumulado de todo el ejercicio y se cobró en el mes de abril de 2009. Durante el ejercicio 2009 la Agencia Tributaria ha realizado las devoluciones mensualmente y a 31 de diciembre de 2009 el importe pendiente corresponde a la liquidación del mes de diciembre.

Morosidad

A 31 de diciembre de 2008 y de 2009 se mantiene una provisión de 4,27 M€ y de 5,46 M€, respectivamente, para hacer frente a posibles impagos de deudores.

3.2.5. Periodificaciones a corto plazo

Del saldo total de 17,22 M€ en el ejercicio 2008 y 20,73 M€ en el ejercicio 2009, un 88,97% y un 90,01%, respectivamente, corresponden a los pagos anticipados relativos a gastos no devengados por la compra de derechos de emisión deportivos, de acuerdo con los contratos firmados con Mediaproducción, SL, la UEFA y el Reial Club Deportiu Espanyol, SAD (RCDE).

3.2.6. Patrimonio neto

El Patrimonio neto está formado por los fondos propios y las aportaciones, subvenciones, donaciones y legados recibidos.

Fondos propios

El movimiento de los Fondos propios de los ejercicios 2008 y 2009 se analiza en el apartado 3.4.

Aportaciones, subvenciones, donaciones y legados recibidos

El movimiento de la cuenta Aportaciones, subvenciones, donaciones y legados recibidos durante los ejercicios 2008 y 2009 ha sido el siguiente:

Concepto	2008	2009
Saldo inicial	112.879.453	111.456.676
Aportac. concedidas en el ejercicio por el accionista	253.211.148	279.386.852
Efecto impositivo	(75.963.344)	(83.816.056)
Otros movimientos	-	11.567.528
Efecto impositivo	-	(3.470.258)
Traspasos a la cuenta de pérdidas y ganancias	(255.243.687)	(288.715.280)
Efecto impositivo	76.573.106	86.614.584
Saldo final	111.456.676	113.024.046

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales de TVC.

Las aportaciones de capital de los ejercicios 2008 y 2009 realizadas por la CCMA, de 253,21 M€ y 279,39 M€, respectivamente, corresponden a las aportaciones aprobadas por las leyes 16/2007, de 21 de diciembre, y 15/2008, de 23 de diciembre, de presupuestos de la Generalidad de Cataluña para los ejercicios 2008 y 2009, respectivamente, y a las modificaciones resultado de las variaciones en las aportaciones de la Generalidad a la CCMA.

Otros movimientos, por importe de 11,57 M€, del ejercicio 2009 corresponden al valor neto contable de las existencias de TVC a 1 de enero de 2009, puesto que tienen la misma consideración como inversión que el inmovilizado material e intangible. Durante el ejercicio 2009 se han traspasado 4,72 M€ a ingresos.

Las aportaciones y subvenciones traspasadas a resultado en los ejercicios 2008 y 2009 han sido de 255,24 M€ y 288,72 M€, respectivamente, con el siguiente detalle:

Concepto	2008	2009
Aportaciones recibidas del socio único	255.146.864	288.638.291
Subvenciones de capital de terceros	96.823	76.989
Total	255.243.687	288.715.280

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales de TVC.

Las aportaciones recibidas del accionista único y las subvenciones de capital de terceros para financiar el inmovilizado afecto a una actividad de interés general se imputan a patrimonio neto y se reconocen posteriormente en la Cuenta de pérdidas y ganancias como ingresos en proporción a la corrección valorativa por deterioro que se realiza sobre el inmovilizado afecto.

3.2.7. Provisiones a largo plazo

El detalle de la cuenta Provisiones a largo plazo a 31 de diciembre de 2008 y 2009 es el siguiente:

Concepto	2008	2009
Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal	384.683	466.902
Otras provisiones	13.371.637	938.829
Total	13.756.320	1.405.731

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales de TVC.

El 19 de diciembre de 2008 la Comisión de Control del Plan de Pensiones de Empleo de promoción conjunta del ámbito de la Generalidad de Cataluña aceptó la adhesión a dicho Plan de la CCMA y sociedades filiales como entidades promotoras. En el ejercicio 2008 se hizo efectiva la aportación de 1,30 M€. La dotación a la provisión por prestaciones a largo plazo al personal de los ejercicios 2008 y 2009 ha sido de 0,39 M€ y 0,42 €, respectivamente. De dichos 0,42 M€, el importe de 0,34 M€ se ha pagado al Plan de Pensiones de Empleo y los otros 82.670 € se mantienen en la cuenta Provisiones.

Dentro de Otras provisiones se incluía, básicamente, la provisión referente a la demanda del año 2007 del FCB a TVC y AVS por el impago de facturas que las sociedades están obligadas, solidariamente, a satisfacer al FCB y que se estimó para los ejercicios 2007 y 2008 en 9,56 M€ y en 12,73 M€, respectivamente. En el ejercicio 2009 TVC ha optado por cancelar y reconocer como un ingreso dicha provisión, al considerar que previsiblemente no se derivará ninguna responsabilidad económica por TVC. El saldo de 0,94 M€ del ejercicio 2009 corresponde a la provisión de varios litigios no resueltos a la fecha de cierre del ejercicio.

En el ejercicio 2004 Gestevisión Telecinco, SA inició procedimientos judiciales contra TVC, otros operadores de televisión miembros de la Federación de Organismos de Radio y Televisión Autonómicos y la Liga de fútbol profesional (LFP), en reclamación del importe de 33,00 M€ por daños y perjuicios por vulneración del derecho de competencia en la contratación de los derechos televisivos de la Liga de primera división de fútbol de las temporadas de 1989-1990 a 1997-1998. En este mismo sentido, en abril de 2005, Antena 3 Televisión, SA presentó una demanda judicial de 34,00 M€ contra la LFP, que respondió a esta demanda solicitando que se incorporaran como codemandadas las citadas televisiones autonómicas, incluyendo TVC.

En relación con el litigio con Gestevisión Telecinco, SA, el 19 de junio de 2009 esta sociedad y ciertas televisiones autonómicas, entre ellas TVC, firmaron un acuerdo mediante el cual Gestevisión Telecinco, SA desiste del recurso de apelación interpuesto y se obliga a no exigir nada a la LFP y a las televisiones autonómicas. Asimismo, la demanda interpuesta por Antena 3 Televisión, SA ha sido desestimada por el Tribunal Supremo.

En septiembre de 2008 el FCB presentó una demanda judicial contra AVS y TVC reclamándoles solidariamente el pago de 29,00 M€ en concepto de facturas impagadas por AVS durante el ejercicio 2008. Adicionalmente, durante el mes de marzo de 2009 el RCDE presentó una demanda judicial contra AVS y TVC reclamándoles solidariamente el pago de 7,70 M€ en concepto de facturas impagadas por AVS en el ejercicio 2008. TVC es parte demandada en estos dos procedimientos por su condición de garante solidario y responsable directo en caso de impago, respectivamente, de las obligaciones de pago asumidas

por AVS ante el FCB y el RCDE de acuerdo con los contratos de cesión de derechos audiovisuales de fechas 12 de junio de 1999 y 27 de junio de 2003.

En relación con el litigio con el FCB, en el año 2009 recayó sentencia estimatoria y AVS, deudora principal, pagó el importe reconocido en sentencia en primera instancia. Actualmente, la sentencia ha sido recurrida en apelación. En cuanto a la demanda del RCDE, puesto que el procedimiento judicial aún no ha finalizado, existe una incertidumbre sobre el efecto que su desenlace final pueda tener sobre las cuentas anuales de 2009.

Por otra parte, el 9 de abril de 2008 se notificó a TVC la incoación de un expediente sancionador contra esta sociedad y seis operadoras más del mercado de derechos audiovisuales y treinta y ocho clubes de fútbol, por parte de la Comisión Nacional de la Competencia, en relación con la explotación de los derechos televisivos de los equipos de fútbol de primera y segunda división. TVC estima que las posibilidades de que de este expediente se derive alguna contingencia son remotas.

3.2.8. Deudas a largo y corto plazo

El detalle de las deudas a largo y corto plazo a 31 de diciembre de 2008 y 2009 es el siguiente:

Concepto	2008	2009
Deudas a largo plazo	430.435	0
Acreedores por arrendamiento financiero	430.435	0
Deudas a corto plazo	715.730	992.805
Deudas con entidades de crédito	539.112	988.063
Acreedores por arrendamiento financiero	176.618	0
Otros pasivos financieros	0	4.724
Total	1.146.165	992.805

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales de TVC.

El epígrafe Deudas con entidades de crédito a corto plazo de los ejercicios 2008 y 2009, con unos importes de 0,53 M€ y 0,99 M€, respectivamente, corresponde a dos pólizas de crédito a tipo de interés de mercado, con un límite de 20,00 M€ en el ejercicio 2008 y de 13,00 M€ en el ejercicio 2009, autorizadas por el Gobierno de la Generalidad.

3.3. CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

3.3.1. Aprovisionamientos

El detalle por conceptos del gasto de Aprovisionamientos de los ejercicios 2008 y 2009 es el siguiente:

Concepto	2008	2009
Derechos de retransmisiones deportivas	40.672.931	41.016.274
Producción asociada	31.439.629	29.918.935
Servicios productoras actualidad	944.966	3.609.600
Servicio de doblaje y subtitulación	3.254.326	2.775.660
Material auxiliar de consumo	1.951.209	1.749.933
Guiones	1.469.124	1.386.271
Derechos de agencias informativas	1.014.647	1.034.194
Compra de imágenes	1.751.984	767.513
Atrezo	284.914	468.014
Premios y obsequios de producción	568.516	453.507
Vestuario	421.628	402.645
Dotación provisión de existencias	67.765	374.804
Material auxiliar técnico	342.936	309.819
Servicio de tratamiento imagen y sonido	63.007	305.132
Revistas, periódicos y libros	267.253	279.706
Servicio de traducciones	210.998	251.797
Derechos de antena	77.100	142.052
Coproducciones en catalán	92.369	131.919
Otros conceptos	177.508	115.565
Recambios y consumibles	0	90.040
Material de maquillaje y peluquería	64.680	76.859
Derechos de grabaciones	163.337	68.570
Carátulas de programas	241.717	64.262
Producción ajena versión original	87.951	61.901
Bandas sonoras	67.500	57.308
Otros gastos de programas	30.632	56.682
Cintas de grabación	219.551	55.752
Decoración	56.233	48.210
Derechos de imagen	44.789	24.401
Dibujos	35.300	0
Total	86.084.500	86.097.325

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales de TVC.

Derechos de retransmisiones deportivas

El gasto más importante por este concepto corresponde al derivado de los derechos de retransmisión de la liga de fútbol de primera y segunda división, de acuerdo con los contratos suscritos con Mediaproducción, SL en fechas 21 de agosto de 2006 y 7 de octubre de 2009.

Producción asociada

Incluye el coste de varias producciones realizadas en colaboración con diferentes productoras, las cuales pueden aportar la totalidad del producto o bien una parte del programa (director, presentador, idea, etc.). Los derechos de las producciones corresponden a TVC y la propiedad de los derechos de explotación comercial, en su caso, se establece en cada contrato.

Los contratos, generalmente, se suscriben por temporadas. Los precios por programa varían en función de los medios aportados por la productora, de la duración del programa y de su éxito. En algunos casos, como por ejemplo *Els matins de TV3*, *Polònia* o *Ventdelplà*, se ha realizado más de un contrato con variaciones de precio significativas. Según TVC, estas variaciones son resultado de la presión de la competencia del mismo mercado de la televisión y de los resultados de los índices de audiencia.

3.3.2. Gastos de personal

El detalle de los Gastos de personal de los ejercicios 2007, 2008 y 2009 es el siguiente:

Concepto	2007			
	Retribuciones fijas	Retribuciones variables	Otros	Total
Personal fijo	75.175.001	9.043.603	-	84.218.604
Personal temporal	6.434.532	804.222	-	7.238.754
Personal eventual	3.055.439	636.246	-	3.691.685
Personal por obra	3.086.213	428.545	-	3.514.758
Otras remuneraciones	-	-	127.361	127.361
Indemnizaciones	-	-	1.066.745	1.066.745
Seguridad Social empresa	-	-	22.292.900	22.292.900
Otros gastos sociales	-	-	1.705.680	1.705.688
Total	87.751.185	10.912.616	25.192.686	123.856.487

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

Concepto	2008			
	Retribuciones fijas	Retribuciones variables	Otros	Total
Personal fijo	76.409.465	9.544.622	-	85.954.087
Personal temporal	7.375.700	916.329	-	8.292.029
Personal eventual	2.917.931	627.327	-	3.545.258
Personal por obra	3.201.702	392.426	-	3.594.128
Otras remuneraciones	-	-	127.777	127.777
Indemnizaciones	-	-	866.589	866.589
Seguridad Social empresa	-	-	22.970.441	22.970.441
Otros gastos sociales	-	-	1.860.352	1.860.352
Total	89.904.798	11.480.704	25.825.159	127.210.661

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

Concepto	2009			
	Retribuciones fijas	Retribuciones variables	Otros	Total
Personal fijo	81.088.652	10.085.609	-	91.174.261
Personal temporal	6.332.800	739.614	-	7.072.414
Personal eventual	3.004.887	632.149	-	3.637.036
Personal por obra	1.650.470	161.447	-	1.811.917
Otras remuneraciones	-	-	91.547	91.547
Indemnizaciones	-	-	79.811	79.811
Seguridad Social empresa	-	-	23.019.920	23.019.920
Otros gastos sociales	-	-	1.710.301	1.710.301
Total	92.076.809	11.618.819	24.901.579	128.597.207

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

Las retribuciones fijas corresponden a conceptos salariales de periodicidad mensual y cuantía fija, mientras que las retribuciones variables tienen periodicidad mensual y cuantía variable, dependiendo del número de unidades. Las retribuciones fijas incluyen el sueldo base, la antigüedad y el complemento de puesto de trabajo. Las retribuciones variables incluyen conceptos establecidos en el Convenio colectivo, como nocturnidad, flexibilidad, cambio de convocatoria, noche pasada fuera, ruptura de franjas, horas extraordinarias, guardias, fin de semana, festivo, matinal, y otros no incluidos en el Convenio, como por ejemplo objetivos, complemento de programa y plus de especial dedicación, ya sean otorgados directamente por la Dirección de la sociedad a través de pactos individuales o resultado de pactos entre el Comité de Empresa y la Dirección y que afectan a determinados colectivos, ya sean establecidos por convenciones históricas que se han ido actualizando. Estos últimos conceptos retribuyen principalmente disponibilidad horaria, flexibilidad y dedicación especial. Destacan los siguientes:

Concepto	2007		2008		2009	
	Importe	Perceptores	Importe	Perceptores	Importe	Perceptores
Plus especial dedicación	828.942	467	723.808	487	438.876	294
Pluses por programa	310.059	105	383.969	149	451.477	152
Canal 3/24	-	-	668.901	56	22.364	24

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

De acuerdo con el Pacto de condiciones laborales para los trabajadores adscritos al Canal 3/24, incluido en el Convenio colectivo de TVC, la Dirección de TVC y el Comité de Empresa sometieron durante el ejercicio 2008 al arbitraje de la Inspección de Trabajo la valoración de los perfiles de Producción y Realización del Canal 3/24. Según el apartado 2.4 del anexo 3 (Pacto de condiciones laborales para los trabajadores adscritos al Canal 3/24) del Convenio colectivo de TVC, la valoración que resultara del arbitraje sería de aplicación retroactiva desde la adscripción del trabajador al Canal, a excepción de la incidencia en la nómina variable, que sería aplicable a partir del mes de firma del acuerdo (junio de 2005). En cumplimiento de lo dispuesto en el arbitraje, TVC abonó en los ejercicios 2008 y 2009 un total de 0,69 M€ a cincuenta y seis trabajadores. TVC abonó la nómina variable desde el momento de la adscripción de trabajador al Canal 3/24 en vez de hacerlo desde junio de 2005, tal y como establece el acuerdo.

El 27 de septiembre de 2006 se firmó el Convenio colectivo de trabajo de TVC para los años 2005-2007. El 20 de marzo de 2009 se firmó la prórroga de este Convenio hasta el 31 de diciembre de 2008 en la totalidad de su contenido y el 27 de mayo de 2009 se aprobó la constitución de la mesa de negociación para la aprobación del 12º Convenio colectivo para TVC. El 23 de marzo de 2010 la Dirección de TVC y los representantes de los trabajadores firmaron un preacuerdo de convenio para los años de 2009 a 2011.

El artículo 20.e de la Ley 4/2007, de 4 de julio, y el mismo artículo de la Ley 16/2007, de 21 de diciembre, de presupuestos de la Generalidad de Cataluña para los ejercicios 2007 y 2008, respectivamente, y el artículo 22.e de la Ley 15/2008, de 23 de diciembre, de presupuestos de la Generalidad de Cataluña para el ejercicio 2009, establecen que no son de aplicación las normas sobre gastos de personal previstas en estas leyes a aquellas

entidades de derecho público y sociedades mercantiles que dispongan de un contrato programa, si así lo determina expresamente el Gobierno, previo informe del departamento competente en materia de función pública y del Departamento de Economía y Finanzas. En fecha 4 de julio de 2006, el Gobierno de la Generalidad aprobó el contrato programa entre la Administración de la Generalidad de Cataluña y la CCRTV para el periodo 2006-2009. En fecha 5 de septiembre de 2006 el Gobierno de la Generalidad acordó exceptuar a la CCRTV y empresas filiales del ámbito de aplicación del título III de la Ley 20/2005, de presupuestos de la Generalidad de Cataluña para 2006, en materia de personal. Para los ejercicios 2007, 2008 y 2009 no se formalizaron los correspondientes acuerdos de Gobierno. Según carta de 19 de diciembre de 2008 del director general de Presupuestos y de la directora general de Función Pública, estos departamentos entienden que se mantiene la vigencia del Acuerdo de Gobierno de 5 de septiembre de 2006. No obstante, hay que destacar que este Acuerdo tan solo se refiere a la Ley de presupuestos de 2006 y que habrían sido necesarios acuerdos expresos para los ejercicios 2007, 2008 y 2009. En definitiva, a TVC le eran de aplicación las normas sobre gastos de personal previstas en las leyes de presupuestos para los ejercicios 2007, 2008 y 2009.

El contrato programa hace referencia al régimen retributivo del personal laboral en los siguientes términos:

En lo que respecta a los incrementos salariales a determinar en los convenios colectivos de las empresas del Grupo de la CCRTV, por todos los años de vigencia del contrato programa se tomará como referencia lo establecido en la Ley de presupuestos de la Generalidad de Cataluña y el IPC estatal, sin perjuicio de otras especificidades inherentes a la actividad del Grupo.

Con el objetivo de compensar las nuevas medidas aprobadas para la mejora de la producción, la incentivación de la productividad y la contención derivada de la modificación de criterios de aplicación de determinados complementos, la disposición final primera del Convenio establece la creación de un fondo compensatorio que se debe abonar por todos los años de vigencia del Convenio en concepto de plus de productividad, por un importe igual a la diferencia entre el incremento aplicado a 1 de enero (el establecido por la Ley de presupuestos de la Generalidad) y el incremento del IPC real estatal de todos los años más dos décimas. Además, con el mismo objetivo y concepto, en el preacuerdo firmado el 4 de octubre de 2005 se establece la creación de un fondo compensatorio adicional que se debe constituir en el caso de que el IPC real en Cataluña supere en más de cinco décimas el estatal, y será igual a aplicar la diferencia entre el IPC en Cataluña y el IPC estatal incrementado en cinco décimas. Las cantidades resultantes de estos dos pluses de productividad se consolidarán en las tablas salariales con efectos 1 de enero del siguiente año.

Del resultado de la aplicación de los dos fondos anteriores, el incremento salarial efectivo aplicado en el ejercicio 2007 ha sido de un 4,4% (superior al establecido en la Ley de presupuestos para 2007); en el ejercicio 2008 ha sido de un 2,0% (igual al establecido por la Ley de presupuestos para 2008), y a 31 de diciembre de 2009 no se había aplicado ningún incremento para 2009. En el preacuerdo de 23 de marzo de 2010 se establece un incremento para el año 2009 de un 2,0%, igual al establecido por la Ley de presupuestos

de la Generalidad para el ejercicio 2009, que se ha hecho efectivo en un único pago en marzo de 2010 por un total de 1,95 M€. A 31 de diciembre de 2009 TVC registró una provisión por este concepto en el pasivo del Balance.

El número medio de trabajadores de los ejercicios 2007, 2008 y 2009 y la plantilla por tipos de contrato a 31 de diciembre de cada uno de los ejercicios fueron los siguientes:

Tipo	Número medio de trabajadores			Plantilla a 31 de diciembre		
	2007	2008	2009	2007	2008	2009
Indefinido	1.629	1.638	1.715	1.627	1.670	1.748
Obra	84	80	40	73	40	30
Eventual	16	16	20	8	15	4
Interinidad	156	165	130	141	138	73
Sesiones (equivalente persona/mes)	76	67	67	80	76	84
Total	1.961	1.966	1.972	1.929	1.939	1.939

Fuente: Departamento de Personal de TVC.

Nota: En este cuadro no se incluye el director de TVC, que forma parte de la plantilla de la CCMA.

La distribución del número medio de trabajadores por categorías de los ejercicios 2007, 2008 y 2009 es la siguiente:

Concepto	2007	2008	2009
Dirección	9	8	8
Mandos intermedios	107	107	108
Personal técnico	1.307	1.851	1.856
Otros	538	-	-
Total	1.961	1.966	1.972

Fuente: Cuentas anuales de TVC de los ejercicios 2007, 2008 y 2009.

Nota: En este cuadro no se incluye el director de TVC, que forma parte de la plantilla de la CCMA.

Como resultado de la reorganización administrativa de la CCMA, durante el ejercicio 2007 fue traspasado el personal integrado en los departamentos de Administración, Recursos Humanos, Compras y Logística y Asesoría Jurídica de TVC.

Según el artículo 11 del Convenio colectivo para el periodo 2005-2007 y prorrogado para 2008, la plantilla de personal fijo de TVC está compuesta por los trabajadores vinculados por relación laboral común, de carácter indefinido, aprobada por el Consejo de Administración de la CCRTV. La plantilla aprobada a 31 de diciembre de 2009 era de 1.807 trabajadores.

El 10 de diciembre de 2007 se firmó el Pacto para la regularización laboral de determinados puestos de trabajo que estaban ocupados mediante contratos mercantiles. En aplicación de este Pacto, se formalizaron contratos laborales de diferentes tipos con cuarenta y cuatro personas.

En fecha 20 de marzo de 2009, la dirección de TVC y los representantes de los trabajadores firmaron el Acuerdo para la estabilización de la plantilla temporal. Este Acuerdo

prevé la conversión de ciento trece contratos temporales en indefinidos y cuarenta consolidaciones de promociones temporales de personal fijo. El Consejo de Gobierno acordó autorizar la propuesta de pacto en sesión celebrada el 11 de marzo de 2009.

El artículo 11 del Convenio colectivo también establece que la plantilla fija de TVC, con carácter indefinido, incluida en convenio debe ser como mínimo un 97% de la plantilla incluida en convenio, aprobada en cada momento por el Consejo de Administración de la CCRTV. Este porcentaje es de un 98,09% a 31 de diciembre de 2009.

La Sindicatura ha realizado un seguimiento de las incidencias detectadas en el informe de fiscalización 11/2009, correspondiente a los ejercicios 2005 y 2006, con el siguiente resultado:

- Doce trabajadores encadenaban contratos temporales de diversa tipología por los que TVC debía formalizar los contratos como trabajadores fijos. A la fecha de redacción del presente informe, estos contratos ya se han formalizado.
- En once casos la Sindicatura no obtuvo evidencia documental de la autorización del complemento de puesto de trabajo de uno y/o de ambos ejercicios (2005 y/o 2006) o bien la que obtuvo correspondía a autorizaciones de ejercicios anteriores que no eran suficientes para concluir sobre la corrección de los importes abonados; y en cinco casos la documentación obtenida había sido incompleta en uno o en ambos ejercicios. TVC ha formalizado los soportes documentales de este complemento por estos trabajadores para el ejercicio 2009.
- En el caso de dos trabajadores no se obtuvo evidencia documental de la autorización del complemento de especial dedicación que recibían. Ambos casos han sido regularizados.
- No se obtuvo evidencia documental del plus de especial dedicación que habían recibido diez trabajadores durante el ejercicio 2005 y/o 2006, y por lo tanto, no se pudo concluir sobre si habían sido debidamente autorizados. Se ha realizado un seguimiento de estos trabajadores por la parte retribuida en concepto de plus de especial dedicación y se ha obtenido evidencia documental de los importes abonados a estos trabajadores por este concepto en los ejercicios de 2007 a 2009.
- No se había obtenido evidencia documental de la autorización de un complemento personal en el ejercicio 2006 que había recibido un trabajador. Este complemento fue establecido en el año 2004 al ser nombrado director general de una empresa participada. En septiembre de 2007 dejó de ocupar dicho cargo pero el director general de la CCMA autorizó que se le siguiera abonando el citado complemento. En los ejercicios 2007, 2008 y 2009 lo ha seguido percibiendo.
- No se obtuvo evidencia documental del complemento por programa recibido por un trabajador en el ejercicio 2005. Este trabajador durante el ejercicio 2009 recibió este complemento debidamente autorizado por la participación en otro programa.

- No se pudo concluir sobre la corrección del sueldo base de tres trabajadores porque no se obtuvo evidencia documental de la autorización durante el ejercicio 2005 o durante el ejercicio 2006 o en ambos ejercicios. En los casos en los que se obtuvo, correspondía a autorizaciones de los ejercicios 1995 y 1996 que no se correspondían con la situación retributiva de aquel momento. Uno de los tres trabajadores ha sido traspasado a la CCMA. Para los otros dos se formalizó en el ejercicio 2008 el soporte documental del sueldo base que percibían.
- En dos casos, en el expediente faltaba el contrato vigente del trabajador. Uno de estos dos trabajadores ha causado baja en TVC en el ejercicio 2009. El otro trabajador ha pasado a ser indefinido durante el ejercicio 2010 y la Sindicatura ha tenido acceso al contrato.
- En tres casos la Sindicatura no pudo concluir sobre la corrección del complemento salarial. En el ejercicio 2009 estas incidencias están corregidas.
- En el análisis realizado se constataba que en muchos casos durante un largo periodo de tiempo se trataban retribuciones de importe fijo y constantes como retribuciones variables. Estas retribuciones que se consideraban variables sin serlo propiamente no tenían un soporte documental global, sino que cada mes era el responsable del departamento del trabajador quien las autorizaba. La falta de justificación de los motivos que originaron el pago de estas retribuciones y del soporte documental correspondiente, así como el tiempo transcurrido, podrían suponer su consolidación.

Adicionalmente, se ha realizado un análisis de los principales conceptos de nómina abonados en los ejercicios 2007 y/o 2008 y/o 2009 y se han seleccionado 154 trabajadores en función del importe de los complementos, de la evolución, de la antigüedad y de la categoría, y se han revisado las autorizaciones de los complementos abonados. Además, se ha revisado el expediente completo de veinticinco trabajadores. Del análisis realizado se efectúan las siguientes consideraciones:

- TVC ha establecido tres complementos salariales de puesto de trabajo, seis complementos o pluses de especial dedicación (dos complementos y cuatro pluses), dos complementos por colaboraciones y tres por programa mediante comunicados por correo electrónico entre diferentes responsables de la sociedad (tres del director de Recursos Humanos, dos del productor y ocho de jefes de departamento). No existe ningún documento formal de nombramiento firmado y comunicado al trabajador donde se fijen las condiciones retributivas, la razón del complemento y la fecha de caducidad del complemento, si procede.
- En un caso no se ha obtenido documentación sobre la autorización de un plus de especial dedicación.

Por otra parte, algunos trabajadores del Departamento comercial (14 en el ejercicio 2007, 15 en el ejercicio 2008 y 12 en el ejercicio 2009) perciben un complemento por objetivos por importe total de 74.085€ en el ejercicio 2007, 116.812€ en el ejercicio 2008 y

102.000 € en el ejercicio 2009. Uno de estos trabajadores es la directora del Departamento comercial. En el ejercicio 2007 se pagaron a la directora los objetivos correspondientes al ejercicio 2006 con un incremento de un 30% sobre el importe pactado en contrato en el ejercicio 2005. No existe un documento formal que autorice este incremento. En los ejercicios 2008 y 2009 se calculó el importe de los objetivos actualizando este importe. En el ejercicio 2009, la directora general de la CCMA autorizó el pago del 100% de la retribución por objetivos a la directora comercial al considerar que se habían cumplido los objetivos pactados, puesto que *“a pesar de la diferencia entre los objetivos establecidos y la realidad lograda, la directora comercial de la CCMA ha hecho un esfuerzo considerable. Hay que destacar que el conjunto de las empresas de la CCMA ha sufrido a cierre de 2008 una caída de un 9,5% respecto al ejercicio anterior, mientras que la media de la caída publicitaria de las sociedades de nuestro sector ha sido entre el 15% y el 20%. Por estas razones, y también por la profesionalidad mostrada y su capacidad para motivar al equipo [...] ha cumplido los objetivos pactados”*. Por otra parte, la directora comercial de TVC asumió la Dirección Comercial Corporativa desde comienzos de 2008. No obstante, no ha sido formalizado el traspaso a la CCMA como sí se ha efectuado en otros casos.

El artículo 49 del Convenio colectivo establece que el complemento de antigüedad retribuye la vinculación y la dedicación ininterrumpidas del trabajador a TVC y que para determinar la antigüedad de cada trabajador se debe computar el tiempo de vinculación a TVC desde el momento de la incorporación. Si la vinculación es mediante contrato de duración determinada, se computa como tiempo de permanencia el de la contratación temporal anterior, siempre y cuando la incorporación a la plantilla fija se haya producido sin solución de continuidad y desde la última contratación ininterrumpida. No obstante, TVC, de acuerdo con una práctica de empresa ya incorporada y con independencia de si estas interrupciones han sido por voluntad de la empresa o del propio trabajador, computa la antigüedad contando los días trabajados en TVC con independencia de que se hayan producido interrupciones de corta o larga duración en la relación contractual entre el trabajador y TVC.

El artículo 53 del Convenio colectivo establece un complemento por cambio de convocatoria en aquellos casos en los que no se respete el preaviso establecido en el propio Convenio (por el cambio de horario, por tener que cubrir la baja de otro trabajador o por el caso de extrema e imprevisible necesidad) para los trabajadores sometidos a horario flexible. El importe de este complemento será el resultado de multiplicar el número de horas modificadas por el precio del valor de la hora extraordinaria de primero o segundo nivel que corresponda, y de acuerdo con el nivel salarial del trabajador afectado. El importe registrado por este concepto fue de 0,36 M€ en el ejercicio 2007, 0,42 M€ en el ejercicio 2008 y de 0,39 M€ en el ejercicio 2009, lo que significa que, como mínimo, las horas retribuidas por este concepto durante los ejercicios 2007, 2008 y 2009 han sido de 7.307, 8.109 y 7.997, respectivamente. De los 201 trabajadores que fueron retribuidos con este complemento durante el ejercicio 2007, 24 percibieron un 61,30% del importe total. En el ejercicio 2008 recibieron este complemento un total de 183 trabajadores, 24 de los cuales percibieron un 58,11% del total. En el ejercicio 2009 este complemento lo recibieron 195 trabajadores, de los que 16 percibieron un 44,97% del total.

Indemnizaciones

Entre las indemnizaciones del ejercicio 2007 se incluye la recibida por el exdirector de la empresa Intracatalònia, SA (empresa del Grupo CCMA). Del análisis del expediente de este trabajador realizado por la Sindicatura, se observa lo siguiente:

- Esta persona prestaba sus servicios en TVC desde diciembre de 1985 con un contrato indefinido con la categoría de jefe de servicio. En fecha 1 de diciembre de 1999 se le otorgó una licencia sin retribución por motivos laborales desde el 1 de diciembre de 1999 hasta el 30 de noviembre de 2000, prorrogable hasta el 31 de mayo de 2001. TVC otorgó sucesivas prórrogas de esta licencia hasta el 31 de agosto de 2001. En fecha 1 de septiembre de 2001 el trabajador se reincorporó a TVC.
- El 25 de marzo de 2005 fue nombrado director de Intracatalònia, SA mediante acuerdo firmado con el director de Tecnología y Proyectos Empresariales de la CCRTV. Este acuerdo incluía una cláusula por la que en el caso de que fuera destituido de su cargo por la Dirección de la CCRTV se le garantizaba un puesto de trabajo de características iguales o similares a las que tenía en el momento de ser nombrado director de Intracatalònia, SA. El acuerdo también establecía que si durante los tres primeros años presentaba su dimisión del cargo se le garantizaba el retorno a TVC.
- El 27 de noviembre de 2006 el presidente del Consejo de Administración de Intracatalònia, SA le remitió un escrito en el que se le comunicaba lo siguiente: “Dada tu próxima incorporación a otras tareas dentro del ámbito de la CCRTV te comunico el relevo en tu cargo de director de la Agencia Catalana de Noticias,^[1] que dejarás el 31 de diciembre de 2006.”
- El 28 de noviembre de 2006, el trabajador dirigió una solicitud al director de Recursos Humanos de la CCRTV en la que pedía el reingreso en TVC haciendo uso de las garantías otorgadas en el acuerdo de 25 de marzo de 2005 y manifestaba que: “[...] dejaré el cargo de director de la Agencia Catalana de Noticias el día 31 de diciembre puesto que la CCRTV me quiere adjudicar nuevas tareas dentro de su ámbito”.
- En respuesta al escrito anterior, el 30 de noviembre de 2006 el director de Recursos Humanos de la CCRTV le notificó que en fecha 1 de enero de 2007 le darían de alta en TVC, y añade: “Sin embargo, por cuanto en este momento no tenemos decidido el destino definitivo que deberá ocupar en la empresa, le comunico que a partir del mismo día 1 de enero y como máximo hasta el 15 del mismo mes [...] tendrá un permiso retribuido”.
- En fecha 8 de enero de 2007 se le notificó que no se había encontrado la posibilidad de adjudicarle un destino que respondiera a las características que recogía el compromiso firmado el 25 de marzo de 2005 y que se ponía a su disposición una indemnización

1. La Agencia Catalana de Noticias es propiedad de Intracatalònia, SA. (Nota de la Sindicatura)

correspondiente a 20 días de sueldo por año trabajado más la cantidad correspondiente al salario del mes de enero de 2007.

- En fecha 12 de enero de 2007 se firmó acta de conciliación en la que TVC reconocía la improcedencia del despido notificado al solicitante en fecha 8 de enero con efectos 12 de enero de 2007 y se comprometía a pagar al trabajador en concepto de indemnización 0,22 M€ más la liquidación de las partes proporcionales.

La Sindicatura no ha podido obtener el detalle del cálculo de la indemnización realizado por TVC. No obstante, de la estimación realizada por la Sindicatura se desprende que los importes abonados por TVC como indemnización y como salario del mes de enero de 2007 son superiores a los que legalmente correspondería.

Otros gastos sociales

Dentro de Otros gastos sociales en los ejercicios 2007, 2008 y 2009 se incluye la aportación al Plan de pensiones por 0,35 M€, por 0,39 M€ y por 0,34 M€, respectivamente. El 5 de diciembre de 2008 TVC se adhirió al Plan de Pensiones de Empleo de promoción conjunta del ámbito de la Generalidad (véase apartado 3.2.7).

3.3.3. Otros gastos de explotación

El detalle de Otros gastos de explotación de los ejercicios 2008 y 2009 es el siguiente:

Concepto	2008	2009
Servicios de empresas y profesionales	39.423.792	38.439.328
Estudios, dictámenes y servicios ajenos	14.111.495	13.444.584
Servicios ajenos de informática	8.273.306	9.466.723
Retribuciones personal artístico	4.165.968	4.428.492
Medios técnicos y personal técnico	3.559.344	3.065.478
Colaboradores	2.764.492	2.214.603
Construcción de decorados	1.477.531	1.343.565
Servicio de seguridad	1.279.280	1.091.542
Gestión de centros y servicios	0	866.117
Seguridad Social personal artístico	743.638	785.673
Instalaciones y montajes de producción	705.438	739.522
Artistas y conjuntos	349.180	415.027
Otros servicios por programas	832.949	223.391
Servicios auxiliares externos	24.828	199.602
Comisionistas	26.306	61.258
Jurídicos y contenciosos	157.102	52.749
Servicios de trabajo temporal	43.281	22.661
Becarios, bolsa de estudios	10.862	9.777
Consignatarios y aduanas	7.089	6.367
Derechos de imagen	7.721	1.824
Premios de programas concurso	538.030	373
Control de audiencia	345.952	0

Concepto	2008	2009
Suministros y comunicación	24.493.421	24.075.649
Red Centro Telecomunicaciones	11.964.786	9.422.509
Enlaces nacionales permanentes	2.116.664	4.988.699
Enlaces operativos	4.500.298	4.008.918
Agua, gas y alumbrado inmuebles	1.415.701	1.529.072
Teléfono	1.330.402	1.315.994
Limpieza	1.063.870	1.081.576
Correos y mensajeros	543.795	449.331
Asistencia técnica y operativos internacionales	573.276	379.584
Enlaces internacionales permanentes	432.263	365.518
Material oficina, informática, télex	395.245	331.418
Coordinación enlaces nacionales	86.270	112.926
Comunidad de propietarios	5.547	40.360
Enlaces nacionales ocasionales	0	29.108
Télex, teletipos, fax, red internacional	619	10.486
Asistencia técnica y operativos nacionales	60.789	8.337
Enlaces internacionales ocasionales	3.896	1.813
Otros servicios exteriores	33.250.583	34.983.527
Arrendamientos y cánones	14.278.838	17.309.792
<i>Propiedad intelectual</i>	<i>10.420.653</i>	<i>13.193.556</i>
<i>Material técnico de producción</i>	<i>1.233.225</i>	<i>1.384.801</i>
<i>Inmuebles delegaciones</i>	<i>1.192.989</i>	<i>1.210.146</i>
<i>Otros alquileres</i>	<i>539.288</i>	<i>536.715</i>
<i>Renting licencias informáticas</i>	<i>449.381</i>	<i>407.549</i>
<i>Material de iluminación</i>	<i>99.462</i>	<i>158.369</i>
<i>Renting tecnológico</i>	<i>600</i>	<i>107.838</i>
<i>Material de atrezo</i>	<i>113.116</i>	<i>89.745</i>
<i>Renting vehículos</i>	<i>60.056</i>	<i>82.162</i>
<i>Máquinas fotocopadoras</i>	<i>98.514</i>	<i>77.642</i>
<i>Cánones, patentes, nombres comerciales</i>	<i>38.011</i>	<i>27.428</i>
<i>Efectos especiales</i>	<i>15.575</i>	<i>24.342</i>
<i>Vestuario de producción</i>	<i>13.294</i>	<i>4.857</i>
<i>Vehículos de atrezo</i>	<i>4.674</i>	<i>4.642</i>
Publicidad, propaganda y relaciones públicas	10.313.446	9.388.619
Reparaciones y conservación	2.323.453	2.012.054
Transportes	926.062	760.460
Primas de seguros	322.685	272.790
Servicios bancarios y similares	42.677	121.796
Otros servicios	5.043.422	5.118.016
<i>Viajes personal propio</i>	<i>2.444.785</i>	<i>2.562.040</i>
<i>Otros</i>	<i>1.395.558</i>	<i>1.361.518</i>
<i>Dietas personal propio</i>	<i>743.228</i>	<i>704.284</i>
<i>Locomoción personal propio</i>	<i>459.851</i>	<i>490.174</i>
Gastos extraordinarios	0	520.625
Tributos	403.968	433.366
Pérdidas, deterioro y variación provisiones	137.241	3.287.739
Total Otros gastos de explotación	97.709.005	101.740.234

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

Estudios, dictámenes y servicios ajenos

Del gasto registrado en Estudios, dictámenes y servicios ajenos, 12,21 M€ en 2008 y 12,26 M€ en 2009 corresponden a los servicios prestados por la CCMA, según el Acuerdo de 1 de abril de 2007 (véase apartado 2.3.3).

Servicios ajenos de informática

Del gasto de Servicios ajenos de informática, 8,05 M€ en 2008 y 8,66 M€ en 2009 corresponden a los servicios facturados por otras empresas del grupo, en aplicación de los acuerdos de 17 de mayo de 2004 y de 1 de abril de 2007 (véase apartado 2.3.3).

Red Centro Telecomunicaciones

La cuenta Red Centro Telecomunicaciones corresponde al gasto por utilización de la red de telecomunicaciones propiedad del CTTI de acuerdo con los contratos suscritos.

Enlaces nacionales permanentes

El gasto registrado como Enlaces nacionales permanentes corresponde, básicamente, al servicio prestado por el CTTI relacionado con el establecimiento de la red de enlaces móviles de televisión como consecuencia de la implantación por todo el territorio de la televisión digital terrestre.

Propiedad intelectual

La cuenta Propiedad intelectual recoge el gasto por derechos de autor abonados a varias asociaciones de actores, músicos, escritores, etc., de acuerdo con los contratos y pactos formalizados.

Retribuciones personal artístico

Las retribuciones del personal artístico incluyen las retribuciones de diferentes artistas contratados para las producciones de dramáticos. En algunos casos los actores son profesionales independientes y en otros casos son contratados laboralmente por TVC. La contratación de los artistas puede ser tanto por meses como por sesiones.

En el caso de los artistas con contrato laboral con TVC sería más adecuada la clasificación del gasto como gasto de personal.

3.3.4. Importe neto de la cifra de negocios

La composición del importe neto de la cifra de negocios de los ejercicios 2008 y 2009 ha sido la siguiente:

Concepto	2008	2009
Publicidad	118.048.797	82.445.478
Ventas programas de producción interna y externa	827.330	428.453
Ventas de programas de informativos	9.108	523.792
Ventas de programas de deportes	2.389.992	1.314.585
Otras ventas	1.851.715	1.876.364
<i>Rappels</i> sobre ventas	(4.250.810)	(2.930.150)
Total	118.876.132	83.658.522

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

Los ingresos netos por publicidad de los ejercicios 2008 y 2009 representan un 95,73% y un 95,05%, respectivamente, de la cifra de negocios. La disminución porcentual anual de los ingresos netos por publicidad respecto al ejercicio precedente ha sido de un 10,79% en el ejercicio 2008 y de un 30,12% en el ejercicio 2009.

3.3.5. Otros ingresos de explotación

El desglose de la cuenta Otros ingresos de explotación de los ejercicios 2008 y 2009 es el siguiente:

Concepto	2008	2009
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	7.295.375	4.569.689
Subvenc. de explotación incorporadas al resultado del ejercicio	256.142.050	289.842.534
Total	263.437.425	294.412.223

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

Los ingresos accesorios y otros de gestión corriente incluyen, principalmente, los ingresos derivados de patrocinios de programas y los procedentes de ventas de artículos de *merchandising* relacionados con programas de TVC.

Dentro de las subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio se incluyen las aportaciones recibidas del socio único, como ya se ha visto en el apartado 3.2.6, y las subvenciones de explotación del ejercicio, con el siguiente detalle:

Concepto	2008	2009
Aportaciones recibidas del socio único	255.146.864	288.638.291
Subvenciones de explotación	995.186	1.204.243
Total	256.142.050	289.842.534

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

3.3.6. Excesos de provisiones

Como ya se ha mencionado anteriormente en el apartado 3.2.7, los 12,73 M€ de ingresos reconocidos en el ejercicio 2009 corresponden a la cancelación de la provisión realizada durante los ejercicios 2007 y 2008 para hacer frente a una demanda interpuesta por el FCB contra AVS y contra TVC como garante solidario. A partir de los antecedentes y de la naturaleza de las obligaciones contractuales entre todos los litigantes TVC ha considerado que del recurso de casación interpuesto por el FCB no se puede derivar, previsiblemente, ninguna responsabilidad de trascendencia económica para TVC.

3.4. ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

A continuación se presentan los estados de cambios en el patrimonio neto correspondientes a los ejercicios anuales finalizados el 31 de diciembre de 2008 y 2009:

Estado de ingresos y gastos reconocidos a 31 de diciembre de 2008 y 2009

Estado de ingresos y gastos reconocidos	2008	2009
Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias	(609.761)	(219.710)
Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto		
Aportaciones y subvenciones	253.211.148	279.386.852
Efecto impositivo	(75.963.344)	(83.816.056)
Total ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto	177.247.804	195.570.796
Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias		
Aportaciones y subvenciones	(255.243.687)	(288.715.280)
Efecto impositivo	76.573.106	86.614.584
Total transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias	(178.670.581)	(202.100.696)
Total de ingresos y gastos reconocidos	(2.032.538)	(6.749.610)

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales de TVC.

Estado de cambios en el patrimonio neto a 31 de diciembre de 2008

Estado de cambios en el patrimonio neto	Capital escriturado	Reservas	Resultados ejercicios anteriores	Otras aportaciones de socios	Resultado del ejercicio	Aportaciones / Subvenciones, donac. y legados recibidos	Total
Saldo a 31 de diciembre de 2007	148.014.399	13	(362.330.522)	620.296.703	(225.067.339)	-	180.913.254
Ajuste cambios criterio 2007 y ant.	-	-	(528.266)	(160.886.336)	-	161.256.361	(158.241)
Efecto fiscal	-	-	-	48.376.908	-	(48.376.908)	-
Saldo ajustado a 1 de enero 2008	148.014.399	13	(362.858.788)	507.787.275	(225.067.339)	112.879.453	180.755.013
Aplicación del resultado 2007	-	-	(225.067.339)	-	225.067.339	-	-
Total ingr. y gastos reconocidos	-	-	-	-	(609.761)	(1.422.777)	(2.032.538)
Saldo a 31 de diciembre de 2008	148.014.399	13	(587.926.127)	507.787.275	(609.761)	111.456.676	178.722.475

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales de TVC.

Estado de cambios en el patrimonio neto a 31 de diciembre de 2009

Estado de cambios en el patrimonio neto	Capital escriturado	Reservas	Resultados ejercicios anteriores	Otras aportaciones de socios	Resultado del ejercicio	Aportaciones / Subvenciones, donac. y legados recibidos	Total
Saldo a 31 de diciembre de 2008	148.014.399	13	(587.926.127)	507.787.275	(609.761)	111.456.676	178.722.475
Otros movimientos	-	-	-	(11.567.527)	-	8.097.270	(3.470.257)
Aplicación del resultado 2008	-	-	(609.761)	-	609.761	-	-
Total ingr. y gastos reconocidos	-	-	-	-	(219.710)	(6.529.900)	(6.749.610)
Otros conceptos	-	-	671.730	-	-	-	671.730
Saldo a 31 de diciembre de 2009	148.014.399	13	(587.864.158)	496.219.748	(219.710)	113.024.046	169.174.338

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales de TVC.

De acuerdo con el nuevo PGC, TVC ha presentado el impacto que produce la aplicación de los criterios contables del PGC aprobado por el Real decreto 1514/2007 en el patrimonio neto el 1 de enero de 2008, que es la fecha de transición y, por lo tanto, de elaboración del balance de apertura.

Se han traspasado de la cuenta Aportaciones pendientes de aplicación a la cuenta Aportaciones y subvenciones recibidas 160,89 M€, equivalentes a la suma del valor contable neto del inmovilizado a 31 de diciembre de 2007 (141,25 M€) y del Remanente presupuestario del ejercicio 2007 (19,64 M€). También se han traspasado a esta cuenta 0,37 M€ procedentes de la cuenta de Ingresos a distribuir en varios ejercicios. Se ha mantenido en la cuenta Aportaciones pendientes de aplicar el efecto fiscal de 48,38 M€ (30% de la suma de dichos traspasos de 160,89 M€ y 0,37 M€). Por otra parte, se han contabilizado gastos de ejercicios anteriores por importe 0,53 M€ contra los Resultados negativos de ejercicios anteriores.

3.5. ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

El Estado de flujos de efectivo muestra la capacidad de generar efectivo o equivalentes, así como las necesidades de liquidez de TVC clasificadas en actividades de explotación, inversión y financiación. A continuación se presentan los estados de flujos de efectivo a 31 de diciembre de 2008 y de 2009:

Estado de flujos de efectivo	2008	2009
Resultado del ejercicio antes de impuestos	0	(219.710)
Ajustes del resultado		
Amortización del inmovilizado	80.519.343	80.982.943
Correcciones valorativas por deterioro	996.551	4.526.423
Variación de provisiones	205.007	(12.350.589)
Imputación de subvenciones	(256.238.873)	(288.715.280)
Resultados por bajas y enajenaciones del inmovilizado	345.978	148.696
Ingresos financieros	(200.849)	(120.758)
Gastos financieros	118.039	80.778
Diferencias de cambio	184.420	143.164
Cambios en el capital corriente		
Existencias	505.470	4.402.044
Deudores y otras cuentas a cobrar	2.345.107	11.891.727
Otros activos corrientes	(17.215.595)	(3.511.666)
Acreedores y otras cuentas a pagar	(2.419.163)	5.997.988
Provisiones	(2.489.614)	-
Otros pasivos corrientes	(1.831.271)	1.017.718
Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación		
Pagos de intereses	-	120.758
Cobros de intereses	-	(80.778)
Flujos de efectivo de las actividades de explotación	(195.175.450)	(195.686.542)
Pagos por inversiones		
Inmovilizado intangible	(69.211.891)	(73.401.951)
Inmovilizado material	(9.235.483)	(8.284.417)
Otros activos financieros	(3.847)	2.936
Cobros por inversiones		
Inmovilizado material	-	64.278
Flujos de efectivo de las actividades de inversión	(78.451.221)	(81.619.154)
Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio		
Subvenciones, donaciones y legados recibidos	275.921.441	277.687.140
Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero		
Otras deudas	-	453.693
Devolución y amortización de deudas entidades de crédito	(2.193.015)	(607.053)
Flujos de efectivo de las actividades de financiación	273.728.426	277.533.780
Efecto de las variaciones de los tipos de cambio	(184.420)	(143.164)
Aumento/Disminución neta del efectivo o equivalentes	(82.665)	84.920
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	410.278	327.613
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	327.613	412.533

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales de TVC.

4. PRESUPUESTOS

El artículo 5 de la Ley 10/1983, de 30 de mayo, de creación de la CCRTV, establece que corresponde al Consejo de Administración aprobar los anteproyectos de presupuestos de la CCRTV y de cada una de las empresas filiales. El mismo artículo establece que este acuerdo se debe adoptar por mayoría de dos tercios de los miembros del Consejo de Administración. En el caso de que no se consiga el acuerdo por esta mayoría, el anteproyecto de presupuesto será enviado al Consejo Ejecutivo de la Generalidad dentro del plazo legal y se dejará constancia del sentido del voto de cada uno de los miembros del Consejo de Administración.

El artículo 11 de la Ley 11/2007, de 11 de octubre, de creación de la CCMA, establece que corresponde al Consejo de Gobierno aprobar los anteproyectos de presupuesto de la CCMA y de sus empresas filiales. El artículo 12 establece que este acuerdo se debe adoptar por mayoría de dos tercios de los miembros del Consejo de Gobierno. En el caso de que no se consiga el acuerdo por esta mayoría, hay que realizar una segunda votación transcurridas veinticuatro horas. Si en esta nueva votación tampoco se alcanza la mayoría de dos tercios, hay que realizar una tercera votación, en la que el acuerdo puede ser válidamente adoptado por mayoría de los miembros de derecho.

El Consejo de Administración de la CCRTV en sesiones de 6 de marzo de 2007 y 18 de septiembre de 2007 no aprobó el anteproyecto de los presupuestos de explotación y de capital de CCRTV y las empresas filiales para los ejercicios 2007 y 2008, respectivamente.

El Consejo de Gobierno de la CCMA en sesión de 24 de octubre de 2008 aprobó por unanimidad el anteproyecto del presupuesto de la CCMA y sus empresas filiales para el ejercicio 2009.

Liquidación del presupuesto del ejercicio 2007

TVC presenta el presupuesto del ejercicio 2007 con la separación entre el presupuesto de capital y el presupuesto de explotación. Esta estructura es diferente a la que establece la Ley 4/2007, de 4 de julio, de presupuestos de la Generalidad de Cataluña para 2007. Este hecho, sin embargo, no hace variar el resultado presupuestario del ejercicio 2007.

A continuación se presenta la Liquidación del presupuesto de capital del ejercicio 2007:

RECURSOS	Presupuesto aprobado	Modificac.	Presup. definitivo (A)	Presupuesto liquidado			Saldo presupuesto (C=B-A)
				Derechos liquidados	Partidas patrim.	Total (B)	
Aportaciones	248.924.661	2.682.472	251.607.133	232.924.661	23.506.192	256.430.853	4.823.720
Aportaciones a cuenta de capital	232.924.661	0	232.924.661	232.924.661	0	232.924.661	0
Remanentes fondo de maniobra	3.365.595	2.682.472	6.048.067	0	6.048.067	6.048.067	0
Remanente ejercicios anteriores	12.634.405	0	12.634.405	0	17.458.125	17.458.125	4.823.720
Ingreso por venta inmovilizado	0	0	0	36.295	0	36.295	36.295
Ingreso por venta inmovilizado	0	0	0	36.295	0	36.295	36.295
Total	248.924.661	2.682.472	251.607.133	232.960.956	23.506.192	256.467.148	4.860.015

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 5/2011

DOTACIONES	Presupuesto aprobado	Modificac.	Presup. definitivo (A)	Presupuesto liquidado			Saldo presupuesto (C=A-B)
				Inversiones realizadas	Partidas patrim.	Total (B)	
Inmovilizado inmaterial	86.319.528	0	86.319.528	79.915.130	0	79.915.130	6.404.398
Patentes y marcas	0	0	0	24.877	0	24.877	(24.877)
Aplicaciones informáticas	683.000	0	683.000	554.036	0	554.036	128.964
Fondo de producciones	85.636.528	0	85.636.528	79.336.217	0	79.336.217	6.300.311
Inmovilizado material	14.442.250	0	14.442.250	12.066.203	0	12.066.203	2.376.047
Edificios y otras construcciones	5.280.000	0	5.280.000	125.960	0	125.960	5.154.040
Instal. complejas especializadas	5.692.250	0	5.692.250	6.720.620	0	6.720.620	(1.028.370)
Utillaje	52.000	0	52.000	1.312	0	1.312	50.688
Maquinaria e instalaciones	1.464.000	0	1.464.000	629.456	0	629.456	834.544
Mobiliario	60.000	0	60.000	223.888	0	223.888	(163.888)
Equipos de informática	1.790.000	0	1.790.000	2.288.975	0	2.288.975	(498.975)
Elementos de transporte	104.000	0	104.000	167.090	0	167.090	(63.090)
Construcciones en curso	0	0	0	23.069	0	23.069	(23.069)
Instalaciones técnicas en curso	0	0	0	1.885.833	0	1.885.833	(1.885.833)
Invers. financieras temporales	0	0	0	1.000.000	0	1.000.000	(1.000.000)
Reposición de capital permanente	0	0	0	1.000.000	0	1.000.000	(1.000.000)
Compensación pérdidas	148.162.883	2.682.472	150.845.355	0	143.844.595	143.844.595	7.000.760
Total	248.924.661	2.682.472	251.607.133	92.981.333	143.844.595	236.825.928	14.781.205

Importes en euros.

Fuente: Liquidación del presupuesto e informe anual del ente público CCMA y sus empresas filiales.

Liquidación del presupuesto de explotación del ejercicio 2007

A continuación se presenta la Liquidación del presupuesto de explotación del ejercicio 2007:

RECURSOS	Presupuesto aprobado	Modificaciones	Presupuesto definitivo (A)	Derechos liquidados (B)	Saldo presupuesto (C=B-A)
Ventas e ingresos por naturaleza	128.583.258	0	128.583.258	135.910.200	7.326.942
Publicidad	126.646.630	0	126.646.630	127.557.209	910.579
Otras ventas	746.955	0	746.955	6.506.620	5.759.665
Venta de servicios	1.189.673	0	1.189.673	1.846.371	656.698
Trabajos realizados inmovilizado	12.218.500	0	12.218.500	12.149.084	(69.416)
Trabajos inmovilizado inmaterial	12.218.500	0	12.218.500	12.149.084	(69.416)
Subvenciones a la explotación	2.500.000	0	2.500.000	671.484	(1.828.516)
Otras subvenciones	2.500.000	0	2.500.000	671.484	(1.828.516)
Ingresos por servicios varios	5.066.407	0	5.066.407	6.231.178	1.164.771
Ingresos derechos comerciales	0	0	0	0	0
Ingresos por servicios varios	5.066.407	0	5.066.407	6.231.178	1.164.771
Ingresos financieros	945.000	0	945.000	1.800.216	855.216
Otros ingresos	95.000	0	95.000	1.240.206	1.145.206
Diferencias positivas cambio	850.000	0	850.000	560.010	(289.990)
Ingresos extraordinarios	750.000	0	750.000	5.372.013	4.622.013
Ingresos extraordinarios	750.000	0	750.000	4.415.694	3.665.694
Ingresos ejercicios anteriores	0	0	0	956.319	956.319
Provisiones varias	0	0	0	20.939	20.939
Provisiones varias	0	0	0	20.939	20.939
Total	150.063.165	0	150.063.165	162.155.114	12.091.949

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 5/2011

DOTACIONES	Presupuesto aprobado	Modificaciones	Presupuesto definitivo (A)	Obligaciones realizadas (B)	Saldo presupuesto (C=A-B)
Compras	84.800.429	0	84.800.429	84.456.235	344.194
Mercaderías	4.528.873	0	4.528.873	4.300.880	227.993
Productos terminados	70.429.947	0	70.429.947	73.383.362	(2.953.415)
Elem. y conjuntos incorporables	9.841.609	0	9.841.609	6.771.993	3.069.616
Servicios exteriores	85.496.711	5.548.953	91.045.664	90.305.022	740.642
Alquileres	14.230.412	0	14.230.412	15.191.327	(960.915)
Conservación y reparación	1.911.850	0	1.911.850	1.997.423	(85.573)
Servicios empresas y profesion.	28.251.081	5.548.953	33.800.034	33.027.345	772.689
Transportes	736.560	0	736.560	696.024	40.536
Primas de seguro	435.968	0	435.968	322.489	113.479
Servicios bancarios y similares	55.679	0	55.679	36.422	19.257
Publicidad y relaciones públicas	9.906.207	0	9.906.207	10.377.817	(471.610)
Suministros com. y enlaces	25.523.451	0	25.523.451	23.677.488	1.845.963
Otros servicios	4.445.503	0	4.445.503	4.978.687	(533.184)
Tributos	408.753	0	408.753	429.275	(20.522)
Otros tributos	408.753	0	408.753	429.275	(20.522)
Gastos de personal	125.013.928	(2.866.481)	122.147.447	123.856.487	(1.709.040)
Sueldos y salarios	100.479.216	(2.294.130)	98.185.086	99.857.906	(1.672.820)
Seguridad Social	22.719.439	(572.351)	22.147.088	22.292.900	(145.812)
Aportaciones comp. pensiones	398.094	0	398.094	353.596	44.498
Otros gastos sociales	1.417.179	0	1.417.179	1.352.085	65.094
Gastos financieros	2.506.227	0	2.506.227	2.067.689	438.538
Intereses financieros	2.001.227	0	2.001.227	1.673.455	327.772
Diferencias negativas de cambio	500.000	0	500.000	392.694	107.306
Otros gastos financieros	5.000	0	5.000	1.540	3.460
Gastos extraordinarios	0	0	0	4.793.898	(4.793.898)
Gastos extraordinarios	0	0	0	259.580	(259.580)
Gastos ejercicios anteriores	0	0	0	4.534.318	(4.534.318)
Dotaciones a las provisiones	0	0	0	91.103	(91.103)
Provisiones varias	0	0	0	91.103	(91.103)
Total	298.226.048	2.682.472	300.908.520	305.999.709	(5.091.189)
Superávit (déficit) de explotación	(148.162.883)	(2.682.472)	(150.845.355)	(143.844.595)	7.000.760

Importes en euros.

Fuente: Liquidación del presupuesto e informe anual del ente público CCMA y sus empresas filiales.

Los derechos liquidados en el presupuesto de explotación han sido superiores a los previstos en 12,09 M€. Los gastos extraordinarios no previstos de 4,79 M€ y los gastos de personal, que han superado en 1,71 M€ a los previstos, han contribuido en gran medida a que los gastos sean superiores a los previstos en 5,09 M€.

Liquidación del presupuesto del ejercicio 2008

A continuación se presenta la Liquidación del presupuesto del ejercicio 2008:

INGRESOS	Presupuesto aprobado	Modificaciones	Presupuesto definitivo (A)	Derechos liquidados (B)	Saldo presupuesto (C=B-A)
Cap. 3. Tasas, venta bienes y servicios y otros ing.	146.365.157	987.266	147.352.423	137.411.339	(9.941.084)
Venta de bienes	124.839.066	0	124.839.066	117.149.150	(7.689.916)
Prestación de servicios	1.323.807	0	1.323.807	1.726.982	403.175
Reintegros	750.000	0	750.000	310.688	(439.312)
Otros ingresos	19.452.284	987.266	20.439.550	18.224.519	(2.215.031)
Cap. 4. Transferencias corrientes	3.370.000	0	3.370.000	995.186	(2.374.814)
Del sector público estatal	3.190.000	0	3.190.000	111.948	(3.078.052)
De la Administración de la Generalidad	180.000	0	180.000	796.756	616.756
Del exterior	0	0	0	86.482	86.482
Cap. 5. Ingresos patrimoniales	600.000	0	600.000	984.361	384.361
Intereses de depósitos	100.000	0	100.000	200.849	100.849
Otros ingresos financieros	500.000	0	500.000	783.512	283.512
Cap. 8. Variación activos financieros	262.189.169	146.420	262.335.589	272.324.103	9.988.514
Aportaciones a cuenta capitales y asimil. del S.P.	254.789.169	(1.578.021)	253.211.148	253.211.148	0
Remanentes de tesorería de ejercicios anteriores	7.400.000	1.724.441	9.124.441	19.112.955	9.988.514
Total	412.524.326	1.133.686	413.658.012	411.714.989	(1.943.023)
GASTOS	Presupuesto aprobado	Modificaciones	Presupuesto definitivo (A)	Obligaciones realizadas (B)	Saldo presupuesto (C=A-B)
Cap. 1. Remuneraciones del personal	123.435.791	0	123.435.791	125.860.627	(2.424.836)
Personal laboral	99.989.523	0	99.989.523	102.379.869	(2.390.346)
Seguros y cotizaciones sociales	22.788.311	0	22.788.311	22.970.441	(182.130)
Pensiones y otras prestaciones sociales	657.957	0	657.957	510.317	147.640
Cap. 2. Gastos corrientes de bienes y servicios	188.665.356	1.133.686	189.799.042	185.146.817	4.652.225
Alquileres y cánones	14.609.362	0	14.609.362	14.278.840	330.522
Conservación y reparación	2.472.003	0	2.472.003	2.589.004	(117.001)
Material, suministros y otros	167.005.317	1.133.686	168.139.003	164.437.287	3.701.716
Indemnizaciones por razón del servicio	4.578.674	0	4.578.674	3.841.686	736.988
Cap. 3. Gastos financieros	1.452.093	0	1.452.093	1.128.648	323.445
Gastos financieros de los préstamos en euros	894.980	0	894.980	118.038	776.942
Otros gastos financieros	557.113	0	557.113	1.010.610	(453.497)
Cap. 6. Inversiones reales	98.971.086	0	98.971.086	89.587.471	9.383.615
Inversiones en edificios y otras construcciones	2.500.000	0	2.500.000	760.733	1.739.267
Inversiones en maquinaria, instalaciones y utillaje	10.317.000	0	10.317.000	7.062.320	3.254.680
Inversiones en material de transporte	160.000	0	160.000	312.809	(152.809)
Inversiones en mobiliario y utensilios	100.000	0	100.000	231.903	(131.903)
Inversiones en equipo proceso de datos y telec.	1.529.000	0	1.529.000	1.394.240	134.760
Inversiones en inmovilizado inmaterial	84.365.086	0	84.365.086	79.825.466	4.539.620
Total	412.524.326	1.133.686	413.658.012	401.723.563	11.934.449
Total resultado presupuestario	0	0	0	9.991.426	9.991.426

Importes en euros.

Fuente: Liquidación del presupuesto e informe anual del ente público CCMA y sus empresas filiales.

Liquidación del presupuesto del ejercicio 2009

A continuación se presenta la Liquidación del presupuesto del ejercicio 2009:

INGRESOS	Presupuesto aprobado	Modificaciones	Presupuesto definitivo (A)	Derechos liquidados (B)	Saldo presupuesto (C=B-A)
Cap. 3. Tasas, venta bienes y servicios y otros ing.	142.553.172	(31.717.738)	110.835.434	112.505.799	1.670.365
Venta de bienes	113.775.726	(18.280.740)	95.494.986	81.878.049	(13.616.937)
Prestación de servicios	1.280.839	310.000	1.590.839	1.780.473	189.634
Otros ingresos	27.496.607	(13.746.998)	13.749.609	28.847.277	15.097.668
Cap. 4. Transferencias corrientes	529.707	(310.000)	219.707	1.204.243	984.536
Del sector público estatal	529.707	(310.000)	219.707	207.412	(12.295)
De la Administración de la Generalidad	0	0	0	651.028	651.028
De empresas y otros entes públicos Generalidad	0	0	0	230.000	230.000
Del exterior	0	0	0	115.803	115.803
Cap. 5. Ingresos patrimoniales	600.000	0	600.000	846.444	246.444
Intereses de depósitos	100.000	0	100.000	120.759	20.759
Otros ingresos financieros	500.000	0	500.000	725.685	225.685
Cap. 6. Enajenación de inversiones reales	6.115.000	0	6.115.000	0	(6.115.000)
Enajenación de edificios y otras construcciones	6.115.000	0	6.115.000	0	(6.115.000)
Cap. 8. Variación activos financieros	261.211.485	28.081.367	289.292.852	283.913.776	(5.379.076)
Aportaciones a cuenta capitales y asimil. del S.P.	261.211.485	18.175.367	279.386.852	279.386.852	0
Remanentes de tesorería de ejercicios anteriores	0	9.906.000	9.906.000	4.526.924	(5.379.076)
Total	411.009.364	(3.946.371)	407.062.993	398.470.262	(8.592.731)
GASTOS	Presupuesto aprobado	Modificaciones	Presupuesto definitivo (A)	Obligaciones realizadas (B)	Saldo presupuesto (C=A-B)
Cap. 1. Remuneraciones del personal	129.619.245	0	129.619.245	127.474.491	2.144.754
Personal laboral	105.875.789	(36.629)	105.839.160	103.866.986	1.972.174
Seguros y cotizaciones sociales	22.985.709	36.629	23.022.338	23.019.920	2.418
Pensiones y otras prestaciones sociales	757.747	0	757.747	587.585	170.162
Cap. 2. Gastos corrientes de bienes y servicios	187.767.698	116.920	187.884.618	188.398.360	(513.742)
Alquileres y cánones	14.754.453	207.554	14.962.007	17.309.795	(2.347.788)
Conservación y reparación	2.338.897	(2.303)	2.336.594	2.240.210	96.384
Material, suministros y otros	166.288.143	(94.460)	166.193.683	164.895.659	1.298.024
Indemnizaciones por razón del servicio	4.386.205	6.129	4.392.334	3.952.696	439.638
Cap. 3. Gastos financieros	1.097.867	0	1.097.867	781.983	315.884
Gastos financieros de los préstamos en euros	541.093	0	541.093	80.778	460.315
Otros gastos financieros	556.774	0	556.774	701.205	(144.431)
Cap. 6. Inversiones reales	92.524.554	(4.063.291)	88.461.263	81.815.428	6.645.835
Inversiones en edificios y otras construcciones	2.100.000	0	2.100.000	1.777.781	322.219
Inversiones en maquinaria, instalaciones y utillaje	4.709.000	0	4.709.000	3.421.463	1.287.537
Inversiones en material de transporte	200.000	0	200.000	58.138	141.862
Inversiones en mobiliario y utensilios	200.000	0	200.000	68.195	131.805
Inversiones en equipo proceso de datos y telec.	462.800	0	462.800	1.013.076	(550.276)
Inversiones en inmovilizado inmaterial	84.852.754	(4.063.291)	80.789.463	75.476.775	5.312.688
Total	411.009.364	(3.946.371)	407.062.993	398.470.262	8.592.731
Total resultado presupuestario	0	0	0	0	0

Importes en euros.

Fuente: Liquidación del presupuesto e informe anual del ente público CCMA y sus empresas filiales.

Los remanentes de ejercicios anteriores aplicados en este ejercicio 2009 de 4,53 M€ han sido los suficientes para equilibrar el resultado presupuestario. Por cuanto el resultado presupuestario del ejercicio 2008 fue de 9,99 M€, el remanente pendiente de aplicar en futuros ejercicios es de 5,46 M€.

Conciliación entre el Resultado presupuestario y la Cuenta de pérdidas y ganancias

A continuación se presenta, para los ejercicios 2007, 2008 y 2009, la conciliación entre el Resultado presupuestario y el de la Cuenta de pérdidas y ganancias:

Concepto	2007	2008	2009
Resultado presupuestario	(143.844.595)	(172.745.206)	(202.098.348)
Dotación amortización	(80.054.761)	(80.519.342)	(80.982.943)
Subvenciones traspasadas a resultado ejercicio	0	255.146.864	288.638.291
Variación de las provisiones	(1.705.288)	0	0
Pérdidas procedentes del inmovilizado	(1.101.990)	0	0
Ingreso venta inmovilizado	0	(63.374)	(64.278)
Variación exist. productos terminados y en curso	1.658.382	(501.087)	(4.280.582)
Subvenciones de capital transferidas a resultados	133.036	96.823	76.989
Variación de existencias aplicadas a compras	(152.123)	(4.384)	(443.931)
Deterioro mercaderías y otros aprovisionamientos	0	(67.765)	0
Deterioro y resultado de enajenaciones inmovilizado	0	(808.270)	(596.493)
Resultado por enajenaciones y otros	0	(345.978)	0
Deterioro y pérdidas instrumentos financieros	0	(188.281)	(468.415)
Impuesto sobre sociedades	0	(609.761)	0
Resultado Cuenta de pérdidas y ganancias	(225.067.339)	(609.761)	(219.710)

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia

Nota: El resultado presupuestario de 2008 y de 2009 se obtiene por la diferencia entre los ingresos de los capítulos 3, 4 y 5 y los gastos de los capítulos 1, 2 y 3 del presupuesto.

El resultado de la Cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2007 no es comparable con los de los ejercicios 2008 y 2009 principalmente por el diferente tratamiento contable de las subvenciones introducido por el nuevo PGC.

5. CONTRATACIÓN

Normativa aplicable

En el periodo fiscalizado la normativa aplicable en materia de contratación es el Texto refundido de la Ley de contratos de las administraciones públicas (TRLCAP), hasta el 30 de abril de 2008, y la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público (LCSP), a partir de esta fecha.

En el ámbito del TRLCAP, TVC es una sociedad de las previstas en el artículo 2.1 del TRLCAP. En consecuencia, TVC queda sujeta a las prescripciones de esta Ley relativas a

la capacidad de las empresas, publicidad, procedimientos de licitación y formas de adjudicación, para los contratos de obras de cuantía igual o superior a 5.278.000 €, excluido el IVA, y para los contratos de suministro, de consultoría y asistencia y de servicios de cuantía igual o superior a 211.000 €, con exclusión igualmente del IVA. Para los contratos no comprendidos en las cuantías anteriores, de acuerdo con la disposición adicional sexta del TRLCAP, TVC debe aplicar los principios de publicidad y concurrencia, a menos que la naturaleza de la operación a realizar sea incompatible con estos principios.

En el ámbito de la LCSP, TVC tiene la consideración de poder adjudicador no administración pública. Por lo tanto, para la adjudicación de contratos sujetos a regulación armonizada debe seguir los preceptos establecidos en la LCSP, y para la adjudicación de contratos no sujetos a regulación armonizada debe aprobar unas instrucciones internas que garanticen el cumplimiento de los principios de publicidad, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación. No obstante, la disposición transitoria sexta de la LCSP establece que, desde la entrada en vigor de la Ley y hasta que no estén aprobadas las instrucciones internas de contratación, los poderes adjudicadores que no sean administraciones públicas se regirán, para la adjudicación de contratos no sujetos a regulación armonizada, por las normas establecidas en el artículo 174 para los contratos armonizados.

El Consejo de Gobierno de la CCMA aprobó el 26 de noviembre de 2008 las instrucciones de contratación para todas las empresas del grupo. Por lo tanto, los expedientes iniciados entre el 1 de mayo de 2008 y el 25 de noviembre de 2008 se debían tramitar siguiendo las normas previstas en el artículo 174 de la LCSP para los contratos sujetos a regulación armonizada.

Trabajo realizado

A partir del detalle facilitado por TVC de los expedientes de contratación tramitados en los ejercicios 2007, 2008 y 2009, se han revisado los expedientes adjudicados por concurso de importe superior o igual a 500.000 €, los diez expedientes de mayor importe entre los adjudicados por procedimiento negociado sin publicidad y nueve expedientes de importe licitado indeterminado adjudicados por concurso. Se han revisado un total de treinta y nueve expedientes.

El siguiente cuadro muestra el resumen de contratos facilitados por TVC y la muestra analizada. En el anexo se presenta el detalle de los expedientes fiscalizados.

Año	Total contratos	Elementos de la muestra	% muestra
2007	14	7	50,00
2008	23	5	21,74
2009	83	27	32,53
Total	120	39	32,50

Fuente: Elaboración propia.

Nota: No se presentan importes porque una parte de los expedientes son de importe indeterminado.

Observaciones sobre los expedientes a los que les es aplicable el TRLCAP

- TVC ha licitado los expedientes 070302, 070502 y 070602, correspondientes a procedimientos de homologación, y el expediente 070501 por un importe indeterminado. Los contratos deben tener un valor estimado, tal y como preveía el artículo 14 del TRLCAP. En cuanto a los procedimientos de homologación, aunque no sean un contrato en sentido estricto, no es menos cierto que de la existencia de proveedores homologados derivan unos contratos en cuya adjudicación se verá reducida la concurrencia. Por lo tanto, para el cumplimiento del principio de concurrencia es fundamental que los licitadores conozcan el importe estimado de los contratos que se derivarán de la homologación. En el expediente 071101 no se especifica el importe estimado del contrato, aunque en el objeto del contrato se indica que se trata de un máximo de 2.500 horas de doblaje, lo que podría permitir a los potenciales licitadores realizar una estimación del importe del contrato. En el expediente 070801 no se especifica el importe de licitación, pero en el pliego se indica la potencia máxima a contratar y los consumos anuales estimados, lo que podría permitir a los potenciales licitadores realizar una estimación del importe del contrato.
- En el pliego de cláusulas correspondiente al expediente 080301 se incluye como criterio de adjudicación la experiencia, criterio que en realidad es un requisito de solvencia técnica y que no se puede valorar en la fase de adjudicación.
- En los expedientes 070302, 070502 y 070602 los criterios de adjudicación no están ponderados ni se especifica la forma de valoración de los diferentes criterios. Los tres expedientes incluyen entre los criterios *“cualquier otra mejora que no haya sido prevista en los pliegos”*, criterio que resulta totalmente indefinido e indeterminado. Los criterios de adjudicación de los expedientes 070302 y 070602 incluyen el catálogo de los equipos técnicos de los que dispone el licitador en propiedad, que es un criterio de solvencia y no de adjudicación. También se incluye como criterio la capacidad de obtención de nuevo equipamiento técnico que no esté en el catálogo y que sea necesario para una producción de TVC, pero no se indica cuáles serán los elementos para la valoración de este criterio. En el expediente 070502 se incluyen como criterios la “capacidad técnica y de servicio demostrada para la construcción en el tiempo y forma que solicite TVC”, que es un criterio de solvencia y no de adjudicación, y “la evaluación de la documentación requerida”, que es un criterio poco definido e indeterminado, puesto que no se indican cuáles serán los elementos que se tendrán en consideración. En el expediente 071101 se incluyen como criterios de adjudicación la valoración de los últimos trabajos del estudio y la valoración de medios e instalaciones de cada estudio, que son elementos de solvencia.
- Las licitaciones de los expedientes 070501, 070801, 070302, 070602, 071101 y 080301 no se publicaron en el *Diario Oficial de la Unión Europea* (DOUE) ni en el *Boletín Oficial del Estado* cuando correspondía hacerlo, de acuerdo con los artículos 78, 177 y 203 del TRLCAP.

Observaciones sobre los expedientes a los que les es aplicable la LCSP

- El artículo 179 de la LCSP establece que los sistemas de racionalización de la contratación que establezcan las entidades del sector público que no tengan la consideración

de administraciones públicas en sus instrucciones se deben ajustar a las disposiciones del título II del libro III de la LCSP, en cuanto a los acuerdos marco sujetos a regulación armonizada. Las instrucciones de contratación de TVC no se ajustan a lo que disponen los artículos 179 y 181.1 de la LCSP en cuanto a los acuerdos marco referidos a procedimientos armonizados. Para cumplir la normativa, la CCMA debería introducir en sus instrucciones de contratación la regulación del procedimiento de licitación de los acuerdos marco sometidos a regulación armonizada de acuerdo con lo establecido en el artículo 179 de la LCSP y que debería prever, entre otras cosas, la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el DOUE y en el perfil del contratante; la remisión del anuncio relativo a la suscripción del acuerdo marco al DOUE y su publicación en el perfil del contratante en el plazo de cuarenta y ocho días desde su celebración; la imposibilidad de adjudicar los contratos sujetos a regulación armonizada derivados del acuerdo marco antes de que se haya enviado dicho anuncio al DOUE, y el cumplimiento de las normas relativas a la adjudicación de contratos armonizados de acuerdo con el artículo 181.1 de la LCSP.

- TVC ha licitado los expedientes 080604, 909P01 y 910P04 por un importe indeterminado. Como norma general, los contratos y los acuerdos marco deben tener un valor estimado de acuerdo con lo establecido en el artículo 76 de la LCSP. Esta determinación del importe es fundamental para que el órgano de contratación pueda aplicar el procedimiento de licitación que corresponda a la cuantía (armonizado o no armonizado).
- El artículo 138.3 de la LCSP establece que el órgano de contratación debe comunicar a la Comisión Europea la adjudicación de los contratos de servicios incluidos en las categorías de 17 a 27 del anexo II de la LCSP de importe igual o superior a 211.000€. Esta obligación deriva de la Directiva 2004/18/CE y es aplicable a todos los órganos de contratación, tanto si son administración pública como si no lo son. TVC no ha realizado esta comunicación para ninguno de los contratos en los que correspondía hacerlo.
- Los acuerdos marco se deben formalizar en un documento que debe incluir las condiciones a las que se deberán ajustar los contratos derivados.
- TVC adjudicó por el procedimiento negociado sin publicidad previsto en el artículo 154.d de la LCSP (cuando, por razones técnicas o artísticas o por motivos relacionados con la protección de derechos de exclusiva, el contrato tan solo se pueda encomendar a un empresario determinado) los contratos de diseño de la nueva imagen del Canal 33 (expediente 09Q134) y de diseño gráfico de los originales de los anuncios (expediente 09Q017). La interpretación del artículo 154.d de la LCSP debe ser en el sentido de que solamente se puede encomendar el objeto del contrato a un único empresario y no encomendarlo a un empresario por motivos artísticos. En el caso analizado no se da el requisito de que exista una única empresa en el mercado que pueda llevar a cabo los servicios contratados (sentido en el que se debe interpretar la excepción del artículo 154.d de acuerdo con la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas), por lo que la adjudicación de dichos contratos se debería haber efectuado por concurso.

- TVC no incluye en los pliegos de cláusulas la clasificación CPA (Clasificación Estadística de Productos por Actividades) por los contratos no armonizados ni la codificación CPV (Vocabulario Común de Contratos Públicos) por los armonizados. Esta inclusión la establece el artículo 67 del Real decreto 1098/2001, de 12 de octubre. Actualmente, estas codificaciones se encuentran en los reglamentos comunitarios 451/2008 (CPA) y 213/2008 (CPV).
- En los pliegos de cláusulas correspondientes a los expedientes 080604, 081003, 905P05, 905P06, 907P04, 912P04, 909P01, 910P01, 910P04 y 911P10 se incluyen como criterios de adjudicación criterios que en realidad son requisitos de solvencia técnica y que no se pueden valorar en la fase de adjudicación.
- En los expedientes 080602, 080603, 080604, 909P01 y 910P04 los criterios de adjudicación no están ponderados.
- En los expedientes 080602, 080603 y 080604 se incluye como criterio de adjudicación *“cualquier otro criterio que al analizar las ofertas pueda aparecer como relevante”*. Este criterio es totalmente indefinido e indeterminado.
- En los expedientes 910P01 y 910P04 se establecen en el momento de la valoración de las ofertas subcriterios que se deberían haber incluido en el pliego de cláusulas. En el expediente 910P04 en el momento de realizar las valoraciones se elimina uno de los criterios que figuraba en el pliego de cláusulas porque se considera que no aporta nada a la oferta de los licitadores.
- En el expediente 910P04 se menciona que para la formalización de los contratos derivados del acuerdo marco se debe solicitar oferta a un mínimo de tres empresas, en vez de prever que se solicite oferta a todas las empresas con las que se haya suscrito el acuerdo marco, como sí se prevé, por ejemplo, en el expediente 909P01.
- En los pliegos de cláusulas de los expedientes 905P05, 905P06, 911P04, 911P05, 911P06, 911P09, 911P10, 911P11, 911P13, 911P14 y 912P04 no se especifica la forma de valoración de la oferta económica. No obstante, en estos expedientes siempre se ha aplicado una fórmula de proporcionalidad inversa. En el expediente 907P04 tampoco se especifica la forma de valoración de la oferta económica que, en este caso, está compuesta por varios elementos (precio jornada, hora extra, suplementos por nocturnidad, festivo, etc.).
- En los pliegos de cláusulas de los expedientes referidos a acuerdos marco no se establece ningún umbral mínimo de puntuación como requisito para ser escogido como empresa proveedora. En el expediente 907P04 se presentaron dos empresas licitadoras; una obtuvo una puntuación de 70 puntos y la otra, una puntuación de 40. TVC tan solo adjudicó el acuerdo marco a la primera empresa, aunque el pliego prevé suscribir un acuerdo marco con tres o más proveedores y no se establece ninguna puntuación mínima.
- En los expedientes sujetos a regulación armonizada TVC no ha cumplido el artículo 135 de la LCSP, al no haber realizado la adjudicación provisional y definitiva de los contratos.

- Los expedientes 080602, 080603, 080604 y 081003 se debían haber tramitado como armonizados siguiendo lo establecido en el artículo 174 de la LCSP, al haberse iniciado antes de la aprobación de las instrucciones internas de contratación. TVC los tramitó como procedimientos no armonizados, lo que supuso, entre otras cosas, que no se hiciera publicidad de las licitaciones ni de las adjudicaciones en los diarios oficiales.
- TVC no publicó en el DOUE la licitación de los expedientes 911P09, 910P04 y 911P10 cuando correspondía hacerlo, de acuerdo con los artículos 126 y 174 de la LCSP.
- El anuncio de adjudicación correspondiente al expediente 905P02 se ha enviado al DOUE después de setenta y siete días desde la adjudicación, cuando se debía hacer en un plazo de cuarenta y ocho días.
- En los expedientes 911P04, 911P06, 911P14, 911P05, 911P10 y 911P13 se ha superado el plazo para la adjudicación establecido en los pliegos de cláusulas (treinta días desde la finalización del plazo para la presentación de ofertas).
- En los expedientes 905P06 y 905P02 se ha superado el plazo para la formalización del contrato establecido en los pliegos de cláusulas (treinta días desde la adjudicación).
- Los pliegos de prescripciones técnicas de los expedientes 081003 y 910P01, referidos a la contratación del servicio de doblaje, incluyen una cláusula que establece que los estudios de doblaje adjudicatarios solo pueden contratar a aquellos traductores y correctores lingüísticos homologados por TVC. Esta cláusula también se incluye en el pliego del expediente 071101 y ya se incluía en los pliegos de los concursos de doblaje de ejercicios anteriores (véase el informe 11/2009, referido a los ejercicios 2005 y 2006). TVC realiza pruebas de homologación de traductores y correctores lingüísticos de forma esporádica. En los ejercicios fiscalizados no se efectuó ninguna prueba de homologación. La última prueba de homologación de inglés se realizó en el año 2001.

Trabajo adicional de fiscalización de la contratación

Además de la verificación de la contratación efectuada a partir de la relación de contratos facilitada por TVC que se ha mencionado anteriormente, se ha verificado la contratación al fiscalizar los gastos e inversiones de TVC de los años 2007, 2008 y 2009. Del trabajo realizado se desprenden las siguientes observaciones:

- El contrato entre Intervideo TV, SL y TVC estaba caducado en los ejercicios 2007 y 2008. No obstante, TVC realizó compras a este proveedor por el mismo objeto del contrato caducado por importe total de 0,75 M€ en el año 2007 y de 0,99 M€ en el año 2008. En el ejercicio 2009 se ha formalizado un nuevo contrato adjudicado por concurso.
- Las homologaciones realizadas por el servicio auxiliar de grúas a la sociedad Serveis de Producció Muxart, SL estaban caducadas entre el 1 de enero de 2007 y el 11 de noviembre de 2007 y entre el 1 de enero de 2009 y el 31 de octubre de 2009. Sin em-

bargo, la sociedad ha seguido prestando servicios. Las compras efectuadas en estos dos periodos han sido de 0,28 M€ y de 0,56 M€, respectivamente.

- En el ejercicio 2008 se realizaron varias compras a Viajes El Corte Inglés por importe total de 0,60 M€ (todos los importes individuales corresponden a compras menores) a pesar de que en este ejercicio no estaba homologado como proveedor.
- En los ejercicios 2008 y 2009 se realizaron compras a Halcón Viajes por un total de 0,47 M€ y 79.750€, respectivamente (todos los importes individuales corresponden a compras menores), a pesar de que en estos ejercicios Halcón Viajes no estaba homologado como proveedor.
- En los ejercicios 2007, 2008 y 2009 se realizaron varias compras a Cablemat, SA por un total de 0,12 M€, 0,15 M€ y 0,16 M€, respectivamente (todos los importes son compras menores). La homologación de este proveedor caducó en noviembre de 2006.
- En el ejercicio 2007 Novatel, SL facturó 0,29 M€ por reparaciones varias aunque no estaba homologado (todas las facturas son compras menores).

6. SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES INCLUIDAS EN EL INFORME 11/2009, REFERIDO A LOS EJERCICIOS 2005 Y 2006

A continuación se presenta el seguimiento de las recomendaciones incluidas en el informe 11/2009, referido a los ejercicios 2005 y 2006.

Descripción	Situación
La Sindicatura recomienda que el otorgamiento de complementos personales y las revisiones salariales diferentes a las establecidas en el Convenio se efectúe de forma rigurosa, justificada y debidamente autorizada. También se recomienda que se clarifiquen las circunstancias en las que son aplicables los diferentes complementos y que se establezcan directrices para su otorgamiento y medidas para su control y supervisión por parte del Departamento de Recursos Humanos. En los casos de complementos de carácter temporal es necesario que se otorguen con una duración determinada y se revise periódicamente su aplicabilidad.*	De la revisión de las 50 incidencias individuales que aparecen en el informe 11/2009, en 48 casos la situación ha sido corregida. Véanse apartado 3.3.2 y las recomendaciones sobre gastos de personal incluidas en el apartado 7.2.
La Sindicatura continúa recomendando que se potencie la venta de programas de producción propia. La recuperación de parte del coste de los programas a través de su venta debe permitir aumentar la producción y financiar nuevos proyectos sin que deban aumentar las aportaciones públicas.*	Continúa vigente. Las ventas de programas en los ejercicios 2007, 2008 y 2009 han sido de 6,11 M€, de 3,23 M€ y de 2,27 M€, respectivamente, mientras que las ventas de producción interna solo han sido de 0,14 M€ en el ejercicio 2007, de 0,53 M€ en el ejercicio 2008 y de 0,10 M€ en el ejercicio 2009.

Sería necesario que TVC modificara el Convenio con productoras suscrito en junio de 2006 para respetar el principio de no discriminación.	En los ejercicios 2007, 2008 y 2009 el Convenio no fue modificado. En el Convenio de fecha 1 de enero de 2010, con vigencia para el año 2010, se establece que TVC podrá aplicar la inversión tanto a productos de empresas que pertenezcan a las asociaciones firmantes como a empresas que no pertenezcan a estas. Véase apartado 3.2.1.
TVC debería revisar y completar la Norma de compras para corregir todos aquellos aspectos que aún no se adaptan completamente al cumplimiento del principio de concurrencia. Asimismo, debería continuar en su tarea de seguimiento de los planes de acción establecidos e incidir en su cumplimiento.	En el ejercicio 2008 TVC aprobó las Instrucciones de contratación según lo previsto en la LCSP. Véanse apartado 5 y las recomendaciones sobre contratación incluidas en el apartado 7.2.
Hay que cumplir de forma rigurosa la normativa aplicable a TVC en materia de contratación, dada su naturaleza de poder adjudicador. En este sentido, es necesario que TVC tenga en cuenta la normativa y la jurisprudencia comunitaria que le sea aplicable, especialmente en lo referente a la garantía de los principios de igualdad de trato, no discriminación y transparencia.*	Continúa vigente. Véase apartado 5.
Es necesario que la contratación del servicio de doblaje se realice cumpliendo la normativa comunitaria que es aplicable por su cuantía.*	El aspecto relativo a publicidad de las licitaciones ha sido corregido en los ejercicios 2008 y 2009. A partir del ejercicio 2007 ya no se exige que los estudios de doblaje estén en Cataluña. Continúan vigentes los aspectos relativos a la homologación de traductores y correctores. Véase apartado 5.

* Recomendaciones que ya se habían incluido en el informe 18/2007, referido al ejercicio 2004.

7. CONCLUSIONES

La Sindicatura ha fiscalizado las cuentas anuales de TVC correspondientes a los ejercicios 2007, 2008 y 2009.

La Ley 11/2007, de 11 de octubre, de la CCMA, que entró en vigor el 19 de octubre de 2007, ha actualizado la regulación de este ente y de los servicios audiovisuales de la Generalidad de Cataluña que tiene encomendados.

La cuota de audiencia de TVC en los ejercicios 2007, 2008 y 2009 fue de un 20,7%, de un 18,7% y de un 18,2%, respectivamente.

De acuerdo con el contrato programa firmado entre la Generalidad de Cataluña y la CCMA para el periodo 2006-2009, durante el ejercicio 2007 y comienzos del 2008 la Generalidad ha asumido la deuda de la CCRTV y han quedado totalmente amortizados los préstamos a largo plazo de TVC avalados por la Generalidad de Cataluña.

En los siguientes cuadros se presentan los importes de las magnitudes más relevantes de los estados financieros de los ejercicios 2007, 2008 y 2009 y la evolución respecto al ejercicio precedente:

Descripción	2007	2008	2009
Publicidad neta	127,56	113,80	79,52
Importe neto de la cifra de negocios e ingresos accesorios	142,14	126,17	88,23
Gastos de personal	123,86	127,21	128,60
Aprovisionamientos y Otros gastos de explotación	175,34	183,79	187,84
Aportación de la Generalidad a través de la CCMA	232,92	253,21	279,39

Importes en millones de euros.

Fuente: Elaboración propia.

Descripción	2007	2008	2009
Publicidad neta	(6,70)	(10,79)	(30,12)
Importe neto de la cifra de negocios e ingresos accesorios	(5,94)	(11,24)	(30,07)
Gastos de personal	5,09	2,70	1,09
Aprovisionamientos y Otros gastos de explotación	17,93	4,82	2,20
Aportación de la Generalidad a través de la CCMA	23,50	8,71	10,34

Cifras en porcentaje.

Fuente: Elaboración propia.

En el periodo analizado destaca la caída de los ingresos por publicidad, resultado básicamente de la mayor competencia en el mercado publicitario y de las condiciones económicas generales. Esta disminución ha hecho que el importe neto de la cifra de negocios más los ingresos accesorios haya pasado de cubrir un 47,51% del gasto conjunto en personal, aprovisionamientos y otros gastos de explotación en el ejercicio 2007 a cubrir tan solo un 27,88% en el ejercicio 2009. La aportación de la Generalidad ha aumentado en un 48,14% en términos monetarios y en un 38,06% en términos constantes del ejercicio 2006 al 2009. El gasto de personal y la suma de los aprovisionamientos y los otros gastos de explotación presentan un incremento significativo en el ejercicio 2007, mientras que en 2008 y, especialmente, en 2009 el crecimiento se ha moderado.

La plantilla media de los años 2007, 2008 y 2009 fue de 1.961, 1.966 y 1.972 personas, respectivamente, lo que representa una disminución de 21 personas en el ejercicio 2007 y un aumento de 5 y 6 personas en los ejercicios 2008 y 2009, respectivamente. No obstante, hay que tener en cuenta que como resultado de la reorganización administrativa de las diferentes empresas integrantes de la CCMA en los ejercicios 2007 y 2008 fueron traspasados a la CCMA 79 trabajadores de TVC.

En opinión de la Sindicatura, las cuentas anuales de los ejercicios 2007 y 2008 expresan en todos los aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera a 31 de diciembre de 2007 y 2008 y de los resultados de sus operaciones en los ejercicios anuales acabados en estas fechas.

En opinión de la Sindicatura, salvo por los efectos de cualquier ajuste que pudiera ser necesario si se conociera el desenlace final de la incertidumbre descrita en la observación

número 1, las cuentas anuales del ejercicio 2009 expresan en todos los aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de TVC a 31 de diciembre de 2009 y de los resultados de sus operaciones durante el ejercicio anual acabado en esta fecha.

En el resto de este epígrafe se resumen los resultados de la fiscalización y se efectúan algunas recomendaciones que la Sindicatura considera necesarias para corregir algunos de los aspectos observados.

7.1. OBSERVACIONES

A continuación se realiza un resumen de las observaciones más relevantes que aparecen a lo largo del informe.

1) Litigios

TVC y AVS han sido demandados judicialmente por el RCDE, reclamándoles solidariamente el pago de 7,70 M€ en concepto de facturas impagadas por AVS durante el ejercicio 2008. Puesto que este procedimiento judicial aún no ha finalizado, existe una incertidumbre sobre el efecto que su desenlace final pueda tener sobre las cuentas anuales de TVC de 2009.

2) Gastos de personal

Las observaciones más relevantes referidas a los gastos de personal son las siguientes:

- El incremento salarial efectivo aplicado ha sido de un 4,4% para el ejercicio 2007 (superior al establecido por la Ley de presupuestos para 2007) y de un 2,0% para los ejercicios 2008 y 2009 (iguales a los establecidos en las leyes de presupuestos para los ejercicios 2008 y 2009). El artículo 20.e de la Ley 4/2007, de 4 de julio, y el mismo artículo de la Ley 16/2007, de 21 de diciembre, de presupuestos de la Generalidad de Cataluña para los ejercicios 2007 y 2008, respectivamente, y el artículo 22.e de la Ley 15/2008, de 23 de diciembre, de presupuestos de la Generalidad de Cataluña para el ejercicio 2009, establecen que no son de aplicación las normas sobre gastos de personal previstas en estas leyes a aquellas entidades de derecho público y sociedades mercantiles que dispongan de un contrato programa, si así lo determina expresamente el Gobierno, previo informe del departamento competente en materia de función pública y del Departamento de Economía y Finanzas. En fecha 4 de julio de 2006 el Gobierno de la Generalidad aprobó el contrato programa entre la Administración de la Generalidad de Cataluña y la CCRTV para el periodo 2006-2009. En fecha 5 de septiembre de 2006 el Gobierno de la Generalidad acordó exceptuar a la CCRTV y empresas filiales del ámbito de aplicación del título III de la Ley 20/2005, de presupuestos de la Generalidad de Cataluña para 2006, en materia de personal. Para los ejercicios 2007, 2008 y 2009 no se formalizaron los correspondientes acuerdos de Gobierno. Se-

gún carta de 19 de diciembre de 2008 del director general de Presupuestos y de la directora general de la Función Pública, estos departamentos entienden que se mantiene la vigencia del Acuerdo de Gobierno de 5 de septiembre de 2006. Sin embargo, hay que destacar que este Acuerdo solo se refiere a la Ley de presupuestos de 2006 y que habrían sido necesarios acuerdos expresos para los ejercicios 2007, 2008 y 2009. En definitiva, a TVC le eran de aplicación las normas sobre gastos de personal previstas en las leyes de presupuestos para los ejercicios 2007, 2008 y 2009.

- De la revisión de las autorizaciones de los complementos salariales abonados a 179 trabajadores durante los ejercicios 2007, 2008 y 2009 en un caso no se ha obtenido documentación sobre la autorización de un plus de especial dedicación. Por otra parte, por tres complementos salariales de puesto de trabajo, seis complementos o pluses de especial dedicación, dos complementos por colaboraciones y tres por programa no existe ningún documento formal de nombramiento firmado y comunicado al trabajador donde se fijen las condiciones retributivas, la razón del complemento y la fecha de caducidad del complemento, en su caso. Todos ellos han sido autorizados mediante comunicados por correo electrónico entre diferentes responsables de la sociedad.
- Durante el ejercicio 2007 se pagaron a la directora comercial los objetivos correspondientes al ejercicio 2006 con un incremento de un 30% sobre el importe pactado en contrato en el ejercicio 2005 sin que exista un documento formal que autorice este incremento. En los ejercicios 2008 y 2009 se calculó el importe de los objetivos actualizando este importe.
- La Sindicatura no ha podido obtener el detalle del cálculo de la indemnización abonada el 12 de enero de 2007 a un trabajador que había ocupado el cargo de director de Intracatalònia, SA (empresa del Grupo CCMA) hasta el 31 de diciembre de 2006. No obstante, de la estimación realizada por la Sindicatura se desprende que los importes abonados por TVC como indemnización y como salario del mes de enero de 2007 son superiores a los que legalmente correspondía.

3) Convenio entre TVC y las asociaciones de productores audiovisuales de Cataluña

Las productoras de dos coproducciones han presentado concurso de acreedores antes de entregar los materiales a TVC. El importe pagado a las productoras ha sido de 0,64 M€. Esta situación conlleva una incertidumbre respecto a su desenlace final.

4) Contratación

En los siguientes párrafos se detallan las observaciones más significativas referentes al cumplimiento de la normativa de contratación en los ejercicios fiscalizados. Hay que señalar que algunas de las observaciones pueden hacer que no se cumplan los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación, y que no se garantice que los contratos se adjudiquen a la oferta económicamente más ventajosa.

- En la revisión de los pliegos de cláusulas de los expedientes analizados se han observado diferentes aspectos que se señalan en el cuerpo del informe y que se pueden resumir en los siguientes:
 - Inclusión como criterios de adjudicación de criterios que en realidad son requisitos de solvencia técnica y que no se pueden valorar en la fase de adjudicación. Las condiciones de solvencia se deben valorar en la fase previa a la fase de adjudicación y estas condiciones deben ser fijadas por el órgano de contratación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 51 y siguientes de la LCSP. Pero una vez las empresas han pasado esta fase y se entiende que cuentan con los mínimos de aptitudes que exige el órgano contratante, solamente se pueden valorar los criterios de adjudicación legalmente establecidos en el artículo 134 de la LCSP.
 - No inclusión de ningún tipo de ponderación de los criterios de adjudicación ni de explicación de la forma en la que se valorarán.
 - Inclusión de criterios indefinidos e indeterminados del tipo *“servicios de valor añadido que puedan complementar el objeto principal de esta contratación”* o *“cualquier otro criterio que al analizar las ofertas pueda aparecer como relevante”*.
 - En los pliegos de cláusulas relativos a los acuerdos marco que se deben concluir con un mínimo de tres proveedores no se establece ningún umbral mínimo de puntuación para ser escogido empresa proveedora. Sin embargo, en la fase de adjudicación de algunos acuerdos marco sí que se ha establecido una puntuación mínima para ser adjudicatario del acuerdo marco.
- En relación con los acuerdos marco, hay que señalar que desde la Unión Europea se propugna un criterio de utilización limitada y estricta para evitar los obstáculos que suponen para la libre competencia. En este sentido, el artículo 32 de la Directiva 2004/18/CE establece que no se puede recurrir a los acuerdos marco de forma abusiva o de forma que la competencia se vea obstaculizada, restringida o falseada. En este mismo sentido se ha manifestado la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Generalidad. Las instrucciones de contratación de la CCMA, en cuanto a los acuerdos marco sometidos a regulación armonizada, no se ajustan a la LCSP. De acuerdo con el artículo 179 de la LCSP, la CCMA debe recoger en sus instrucciones internas de contratación la regulación del procedimiento de licitación de los acuerdos marco sometidos a regulación armonizada, que debería prever, entre otros, los siguientes aspectos:
 - La publicación del anuncio de licitación en el DOUE, además de en el perfil del contratante.
 - La remisión del anuncio relativo a la suscripción del acuerdo marco al DOUE y su publicación en el perfil del contratante dentro del plazo de cuarenta y ocho días desde su suscripción.
 - La imposibilidad de adjudicar los contratos sujetos a regulación armonizada derivados de un acuerdo marco antes de que se haya enviado el citado anuncio al DOUE.

- La formalización por escrito con los adjudicatarios.
- El cumplimiento de las normas relativas a la adjudicación de contratos sujetos a regulación armonizada.
- TVC ha licitado varios acuerdos marco por un importe indeterminado. Aunque los acuerdos marco no signifiquen la realización inmediata de gasto público, sino que este se genera a medida que se van concluyendo los contratos que derivan del acuerdo marco, el valor estimado de este es lo que determinará que la licitación se publique en el DOUE y se apliquen las normas relativas a los contratos armonizados o no. El establecimiento del valor estimado de un acuerdo marco debe existir también en caso de que el contrato se adjudique por precios unitarios. El artículo 76 de la LCSP establece diferentes sistemas para la determinación del precio de los contratos, como por ejemplo, basándose en el valor del gasto de ejercicios anteriores.
- TVC adjudicó mediante procedimiento negociado sin publicidad previsto en el artículo 154.d de la LCSP el contrato de diseño de la nueva imagen del Canal 33 y el de diseño gráfico de los originales de los anuncios. La interpretación de dicho artículo debe ser en el sentido de que tan solo se puede encomendar el objeto del contrato a un único empresario y no en el de encomendarlo a un empresario por motivos artísticos. Así lo han declarado varias sentencias del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas. En los dos contratos citados no se da la imposibilidad de encomendarlo a otro empresario y, por lo tanto, se debería haber utilizado un procedimiento abierto. De acuerdo con la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas y con la doctrina de la Junta Consultiva de Contratación del Estado, la utilización del procedimiento negociado sin publicidad se debe aplicar de forma restrictiva dado el impacto que tiene sobre los principios de publicidad y concurrencia, y, por lo tanto, debe ser un procedimiento de carácter excepcional.
- En los expedientes de contratación del servicio de doblaje de los tres ejercicios fiscalizados se establece que los estudios de doblaje adjudicatarios solamente pueden contratar a los traductores y correctores lingüísticos homologados por TVC. Esta cláusula ya se incluía en ejercicios anteriores. TVC realiza pruebas de homologación de traductores y correctores lingüísticos de forma esporádica. Así, la última prueba de homologación de inglés se realizó en el año 2001. En opinión de la Sindicatura, TVC debería establecer un procedimiento de homologación que permitiera el acceso al máximo número posible de profesionales cualificados que cumplan los requisitos que fije TVC.

5) Presupuesto

TVC presenta el presupuesto del ejercicio 2007 con la separación entre el presupuesto de capital y el presupuesto de explotación. Esta estructura es diferente a la establecida en la Ley 4/2007, de 4 de julio, de presupuestos de la Generalidad de Cataluña para 2007. No

obstante, este hecho no causa variación en el resultado presupuestario del ejercicio 2007. La liquidación de los presupuestos de los ejercicios 2008 y 2009 se ajusta a la estructura de las leyes de presupuestos.

6) Financiación

La aportación de la Generalidad en los ejercicios 2007, 2008 y 2009 ha experimentado un crecimiento muy importante que ha permitido hacer frente a los incrementos de los gastos a pesar de la disminución de los ingresos derivados de la publicidad. De la evolución de la aportación de la Generalidad dependerá la situación económica de TVC en los próximos años.

7.2. RECOMENDACIONES

A continuación se presenta un conjunto de recomendaciones que contribuirían a la mejora de los aspectos relacionados en el apartado de observaciones.

1) Gastos de personal

La Sindicatura recomienda que el otorgamiento de complementos personales y las revisiones salariales diferentes a las establecidas en el Convenio se realicen de forma más rigurosa, justificada y debidamente autorizada. En este sentido, sería conveniente que se elaboraran unas instrucciones que recogieran de manera clara la definición de los diferentes complementos salariales y la forma de aprobación de estos. Además, en todos aquellos casos en los que sea posible, se deberían delimitar los supuestos en los que es posible su autorización y la política general en cuanto a caducidades e importes. También se deberían definir de manera clara las personas competentes para su autorización.

2) Ventas de programas

La Sindicatura sigue recomendando que se potencie la venta de programas de producción propia. La recuperación de parte del coste de los programas a través de su venta debe permitir aumentar la producción y financiar nuevos proyectos sin que se deban aumentar las aportaciones públicas.

3) Contratación

En el ámbito de la contratación la Sindicatura recomienda la adopción de medidas para garantizar en todos los casos el cumplimiento de los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación, y la adjudicación de los contratos a la oferta económicamente más ventajosa. En este sentido se recomienda lo siguiente:

- La adecuación de los pliegos de cláusulas, especialmente en cuanto a los criterios de adjudicación, que se deben ajustar a los establecidos en el artículo 134 de la LCSP.
- La inclusión de las ponderaciones de los criterios de valoración en los pliegos y la forma en la que se valorarán y la separación entre los criterios de evaluación objetiva y aquellos de evaluación subjetiva.
- El establecimiento en los pliegos de los subcriterios de valoración que se utilizarán.

En relación con los acuerdos marco se recomienda:

- Aplicar un criterio de utilización limitada y estricta de este sistema por las limitaciones que supone para la libre concurrencia.
- Incluir siempre el valor estimado de los contratos que se derivan del acuerdo marco durante su vigencia.
- Modificar las instrucciones internas de contratación para incluir la regulación del procedimiento de licitación de los acuerdos marco sometidos a regulación armonizada, que debería incluir la publicación del anuncio de licitación en el DOUE además de publicarlo en el perfil del contratante, la remisión del anuncio relativo a la suscripción del acuerdo marco al DOUE en el plazo de cuarenta y ocho días desde su suscripción; la imposibilidad de adjudicar los contratos sujetos a regulación armonizada derivados de un acuerdo marco antes de que se haya enviado dicho anuncio al DOUE, y la formalización por escrito con los adjudicatarios.
- Incluir en los pliegos la puntuación mínima a alcanzar por los licitadores para poder formalizar el acuerdo marco.

En relación con los procedimientos negociados se recomienda su utilización de manera restrictiva y la justificación objetiva en el expediente de los motivos que no permiten promover la concurrencia.

En relación con el servicio de doblaje, se recomienda el establecimiento de un procedimiento de homologación de traductores y correctores lingüísticos que permita el acceso al máximo número posible de profesionales cualificados que cumplan los requisitos que TVC fije.

4) Financiación

Dado el contexto económico actual y las previsibles restricciones presupuestarias que se producirán en los próximos ejercicios, la Sindicatura recomienda una gestión rigurosa del gasto que permita la obtención de ahorros que compensen la reducción de los ingresos.

8. TRÁMITE DE ALEGACIONES

A los efectos de lo previsto en la normativa vigente, el proyecto de informe de fiscalización fue enviado el 14 de diciembre de 2010 a Televisió de Catalunya, SA.

Conocido el contenido del proyecto de informe, TVC ha enviado respuesta recibida a través del escrito con registro de entrada en la Sindicatura de Cuentas número 126 de fecha 12 de enero de 2011.

La respuesta de TVC se transcribe* literalmente a continuación:

Televisió de Catalunya

Sr. D. Jordi Pons Novell
Síndico
Avenida Litoral, 12-14
08005 Barcelona

Muy Señor mío:

En respuesta a su escrito de 14 de diciembre de 2010 en el que nos envía el proyecto de informe 04/2010-D, correspondiente a Televisió de Catalunya, SA, ejercicios 2007, 2008 y 2009, le adjunto documento con las alegaciones en relación con dicho informe.

Siguiendo sus indicaciones le envío por correo electrónico un fichero informático (Word) para facilitar su incorporación en el informe.

Quedo a su disposición para cualquier aclaración al respecto.

Atentamente,

[Firma, ilegible]

Ramon Mateu Llevadot
Administrador único
Barcelona, 12 de enero de 2011.

* La respuesta recibida estaba redactada en catalán. Aquí figura una traducción al castellano de su transcripción.

ALEGACIONES AL INFORME DE TELEVISIÓ DE CATALUNYA, SA
EJERCICIOS 2007, 2008 Y 2009

PRIMERA. - RESPECTO A LOS GASTOS DE PERSONAL (Apartado 3 del informe)

1.1. Página 49-51 del informe^[2]

En referencia a que el incremento salarial aplicado en el año 2007 es superior a la Ley de presupuestos para este año en relación con la aplicación a TVC de las normas sobre gastos de personal previstas en la Ley de presupuestos de ese mismo año hay que realizar las siguientes consideraciones:

En fecha 4 de julio de 2006, el Gobierno de la Generalidad de Cataluña aprobó el contrato programa 2006/2009 entre la Administración de la Generalidad y la CCRTV.

En fecha 5 de julio de 2006 se solicita de los departamentos competentes informe favorable al Convenio colectivo 2005/07, de conformidad con lo que establecía el artículo 21 de la Ley de presupuestos de la Generalidad para 2005.

En fecha 5 de septiembre de 2006, el Gobierno de la Generalidad excepciona a la CCRTV y empresas filiales del ámbito de aplicación del título III de la Ley 20/2005, de presupuestos de la Generalidad de Cataluña para 2006.

Según carta conjunta del director general de Presupuestos y Tesoro y del director general de la Función Pública de fecha 28 de septiembre de 2006, estos departamentos entienden que no correspondía la emisión del informe solicitado por el Convenio colectivo 2005-2007, dado el Acuerdo del Gobierno de la Generalidad de excepcionar a la CCRTV y sus empresas filiales del ámbito de aplicación del título III de la Ley 20/2005 de acuerdo con lo previsto en el contrato programa.

Teniendo en cuenta estas circunstancias se consideró que se estaba autorizado para aplicar los incrementos previstos por el Convenio para el año 2007.

Hay que añadir que según carta de 19 de diciembre de 2008 del director general de Presupuestos y de la directora general de Función Pública estos departamentos entienden que se mantiene la vigencia del Acuerdo de Gobierno de 5 de septiembre de 2006, a efectos de la no necesidad de emitir informe previo para la firma de la prórroga del Convenio colectivo para 2008.

1.2. Página 54-55 del informe

En relación con las Indemnizaciones hace referencia a una única situación y al respecto hay que mencionar que, efectivamente, se ha detectado un fallo en el cálculo de la indemnización, puesto que de los datos que constan en el expediente podemos deducir que se tomaron en consideración periodos no computables que generaron un importe superior en 14.641 € al que legalmente correspondería, seguramente debido a las diferentes altas y bajas de la persona despedida.

2. Los números de página citados en las alegaciones se refieren al *proyecto* de informe. La paginación de este informe definitivo puede ser ligeramente diferente. (Nota de la Sindicatura)

SEGUNDA. - RESPECTO A LA CONTRATACIÓN (Apartado 5 del informe)

2.1. Página 71 del informe

Respecto a la observación relativa a que las instrucciones de contratación de TVC no se ajustan a lo que disponen los artículos 179 y 181.1 de la LCSP en cuanto a los acuerdos marco referidos a procedimientos armonizados, se debe poner de manifiesto que en las Instrucciones de contratación de la CCMA (página 14) se indica que se seguirá el procedimiento abierto por la conclusión de acuerdos marco y, por lo tanto, por remisión, hay que entender que ya se siguen las normas establecidas por la propia LCSP en los artículos 179 y 181. Aún así la CCMA seguirá la recomendación del informe.

La falta de publicación del anuncio de licitación en el DOUE se debe a un error de interpretación del propio artículo 181.2. En este artículo se indica que se deberá publicar la firma del acuerdo marco en el DOUE pero se entendió que tan solo se debía publicar la adjudicación, pero hay que destacar que el anuncio de licitación siempre se ha publicado en el perfil del contratante.

2.2. Página 72 del informe

El informe pone de manifiesto que en los procedimientos 909P01, 080604 y 910P04 no se establece el valor estimado del contrato y, como consecuencia, el órgano de contratación no podía saber qué procedimiento aplicar, si el armonizado o el no armonizado. Consideramos correcta la observación del informe, si bien es cierto que en el régimen jurídico que regulaba los pliegos de estos procedimientos se indicaba que tanto la preparación como la adjudicación seguirían las normas y procedimientos de los contratos sujetos a regulación armonizada.

2.3. Página 72 del informe

En relación con la consideración de que se incumple el artículo 138.3 de la LCSP en cuanto a la comunicación a la Comisión Europea de la adjudicación de contratos de servicios incluidos en las categorías de 17 a 27 del anexo II superiores a 211.000 €, hay que interpretar que este artículo es de aplicación, tal y como se desprende del título I del libro III de la LCSP, a las administraciones públicas, y no a TVC, que es poder adjudicador pero que no tiene carácter de administración pública. Para la adjudicación de contratos no sujetos a regulación armonizada, hay que considerar que TVC debe aplicar el artículo 175 de la LCSP (sección 1ª del capítulo II del título I del libro tercero, que hace referencia a las normas aplicables para los poderes adjudicadores que no tienen carácter de administración pública).

8.1. COMENTARIOS A LAS ALEGACIONES PRESENTADAS

Una vez revisadas las alegaciones presentadas por Televisió de Catalunya, SA se realiza el siguiente comentario:

- Las alegaciones presentadas no se pueden aceptar, puesto que o bien no se ajustan a los criterios normativos utilizados por la Sindicatura, o bien contienen justificaciones que no hacen cambiar el contenido del informe.

9. ANEXO: MUESTRA DE LOS CONTRATOS FISCALIZADOS EN EL APARTADO 5 DEL INFORME

Número expediente	Ejercicio licitación	Normativa aplicable	Procedimiento de adjudicación	Objeto	Empresa adjudicataria	Importe licitado
070302	2007	TRLCAP	Abierto (homologación)	Servicio de grúas y material auxiliar	Serveis de Producció Muxart, SL	Indeterminado
070501	2007	TRLCAP	Abierto	Carnés y correspondencia Club Super 3	Lote 1: Desierto Lote 2: SAE de Tarjetas de Identificación y Crédito (SAETIC)	Indeterminado
070502	2007	TRLCAP	Abierto (homologación)	Homologación decorados	ED Associació Educativa Socio Laboral, SL Barthes & Blood, SL Decoexpo, SL Carsemo, SL Castells de Cardedeu, SCP ICP-Iniciativas Culturales y Publicitarias, SL MC Decorados, SL Porfin Decorados, SL	Indeterminado
070602	2007	TRLCAP	Abierto (homologación)	Homologación iluminación	Arcoiris Lighting Systems, SA Sonostudi, SA	Indeterminado
070801	2007	TRLCAP	Abierto	Suministro energía eléctrica	Endesa Energía, SA	Indeterminado
071001	2007	TRLCAP	Abierto	Construcción nuevo edificio 2ª fase	Serveis Obres i Manteniment, SL (SEROM)	3.950.000
071101	2007	TRLCAP	Abierto	Doblaje al catalán	Sonygraf, SL Molinare, SAU Sonorización y Doblajes, SL International Sound Studio, SA QT Lever, SA 103 Todd-Ao Estudios, SL Sonoblok, SA Dubbing Films, SL Roca Produccions, RCTV Media Arts Studio, SL Sonilab Studios, SL	Indeterminado
080301	2008	TRLCAP	Abierto (homologación)	Redes de voz y datos	Novatel, SL Integraciones Digitales Gold, SL	900.000

Número expediente	Ejercicio licitación	Normativa aplicable	Procedimiento de adjudicación	Objeto	Empresa adjudicataria	Importe licitado
080602	2008	DT 6ª	Abierto	Trabajos platós CPA	Carsemo, SL	1.500.000
080603	2008	DT 6ª	Abierto	Trabajos platós CEI	Muntatges Franluque, SL	500.000
080604	2008	DT 6ª	Abierto (acuerdo marco)	Equipamiento sistemas varios	Lote 1: Video Digital, SCCL Lote 2: Socored, SA; Telindus, SA; ID Grup, SA Lote 3: Siemens, SA; Telindus, SA Lote 4: SM Data, SA Lote 5: Informática, Cálculo y Técnica, SA; Omega Peripherals, SL; ID Grup, SA	Indeterminado
081003	2008	DT 6ª	Abierto	Doblaje al catalán de producciones ajenas	Sonorización y Doblajes, SL Sonygraf, SL International Sound Studio, SA QT Lever, SA Molinare, SAU Media Arts Studio, SL Roca Produccions, RCTV Sonilab Studios, SL Seimar RLM, SL Dubbing Films, SL	20.000.000
905P02	2009	LCSP	Abierto	12 cámaras HD por UM101 - Arrendamiento	De Lage Landen International BV	800.000
905P05	2009	LCSP	Abierto	Soporte al servicio de prevención de riesgos	Inspección y Mantenimiento, SA	660.000
905P06	2009	LCSP	Abierto	Restauración y <i>catering</i>	Serunió, SA	2.420.768
907P04	2009	LCSP	Abierto (acuerdo marco)	Servicio auxiliar de grúas y otros	Serveis de Producció Muxart, SL	1.870.000
908P03	2009	LCSP	Abierto	Suministro energía eléctrica	Endesa Energía, SA	3.075.000
909P01	2009	LCSP	Abierto (acuerdo marco)	Servicios de iluminación	Moonlight Iluminación W, SL Iluminación Albadalejo, SL Eclipse Iluminación y Sonido, SL EML, Sound and Light Productions, SL Sonostudi, SA Southern Sun, SL Arcoiris Lighting Systems, SA Música Viva, SA	Indeterminado

Número expediente	Ejercicio licitación	Normativa aplicable	Procedimiento de adjudicación	Objeto	Empresa adjudicataria	Importe licitado
910P01	2009	LCSP	Abierto	Servicios de doblaje para 2010	Sonorización y Doblajes, SL Sonygraf, SL Sonoblok Audiovisual, SL 103 Todd-Ao Estudios, SL International Sound Studio, SA Molinare, SAU QT Lever, SA Seimar RLM, SL Media Arts Studio, SL Dubbing Films, SL	20.000.000
910P04	2009	LCSP	Abierto (acuerdo marco)	Construcción de decorados	Porfin Decorados, SL ICP - Iniciativas Culturales y Publicitarias, SL ED Associació Educativa Socio Laboral, SL MC Decorados, SL Carsemo, SL	Indeterminado
911P04	2009	LCSP	Abierto	Productoras informativos Tarragona	Seqüència 1, SLU	760.000
911P05	2009	LCSP	Abierto	Productoras informativos Girona	Lote 1: Intervideo TV, SL Lote 2: Vídeo Sistemes, SL	1.540.000
911P06	2009	LCSP	Abierto	Productoras informativos Lleida	Lote 1: Ser Vall's Videoproduccions, SL Lote 2: Vídeo Sistemes, SL Lote 3: Comunicacions Ondara, SL Lote 4: Eikon VS, SL	1.666.000
911P09	2009	LCSP	Abierto (acuerdo marco)	Alquiler grupos electrógenos	Hertz Alquiler de Maquinaria, SL Martí Canudas, SA	500.000
911P10	2009	LCSP	Abierto (acuerdo marco)	Alquiler unidades móviles	Lote 1: Mediamóvil Unidad de Producción, SL; Mediaproducción, SL; Vaneed, SL; Drac Broadcast Services, SL; Sociedad Europea de Unidades Móviles, SL; Telefónica Servicios Audiovisuales, SAU Lote 2: Mediamóvil Unidad de Producción, SL; Mediaproducción, SL; Benecé Produccions, SL; Sociedad Europea de Unidades Móviles SL; Videoreport, SA	1.300.000

Número expediente	Ejercicio licitación	Normativa aplicable	Procedimiento de adjudicación	Objeto	Empresa adjudicataria	Importe licitado
911P11	2009	LCSP	Abierto	Productoras informativos Tierras del Ebro	Satel-litis, SLU	800.000
911P13	2009	LCSP	Abierto	Productoras informativos provincia de Barcelona	Lote 1: Grama Televisió, SL Lote 2: Lavinia TV Audiovisual Multiplataforma, SL	600.000
911P14	2009	LCSP	Abierto (acuerdo marco)	Productoras informativos Barcelona y alrededores	Lavinia TV Audiovisual Multiplataforma, SL Dachcam, SCP Productora PZ1, SL Evill Barcelona, SL	824.000
912P04	2009	LCSP	Abierto	Mantenimiento climatización	Cofely España, SAU	720.000
09Q010	2009	LCSP	NGSP	Audiencias de TVC	Kantar Media, SA	1.095.570
09Q016	2009	LCSP	NGSP	Editaje	Andròmines de TV, SL Tallers 22, SL	150.000
09Q017	2009	LCSP	NGSP	Diseño gráfico de los originales de anuncios	Blum-Blasi, Vergell & Morales, SL Zink Comunicació	200.000
09Q091	2009	LCSP	NGSP	Colaboración publicitaria entre TVC y DKV Joventut	Club Joventut Badalona, SAD	150.000
09Q120	2009	LCSP	NGSP	Alquiler Spidercam	Spidercam GmbH	190.000
09Q123	2009	LCSP	NGSP	Emisión TVC Internacional Europa Astra	Canal Satélite Digital, SL	1.450.000
09Q129	2009	LCSP	NGSP	Tituladores Chyron por CEI y CPA	Clearcom, SL	150.000
09Q133	2009	LCSP	NGSP	Decorado nuevo <i>magazine</i> de tarde	Porfin Decorados, SL	120.000
09Q134	2009	LCSP	NGSP	Nueva imagen Canal 33	Santamandra Produccions, SL	158.655
09Q137	2009	LCSP	NGSP	Decorado para Banda Ancha	Infraestructuras Culturales y Publicitarias, SL	69.960

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

Notas:

TRLCAP: Real decreto 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de contratos de las administraciones públicas.

DT 6ª: Disposición transitoria sexta de la Ley 30/2007, de contratos del sector público.

LCSP: Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público.

NGSP: Negociado sin publicidad.

Sindicatura de Cuentas de Cataluña
Av. Litoral, 12-14
08005 Barcelona
Tel. +34 93 270 11 61
Fax +34 93 270 15 70
sindicatura@sindicatura.cat
www.sindicatura.cat

Elaboración del documento PDF: noviembre de 2011

Depósito legal de la versión encuadernada
de este informe: B-39131-2011